

## 1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

- 1.1 Nombre o razón social: SERVICIOS MÚLTIPLES DOMICILIARIOS S.A.S. E.S.P. (SEMDO S.A.S. E.S.P.)
- 1.2 Nit: 901007366 - 0
- 1.3 ID (SUI - RUPS): 35733
- 1.4 Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Acueducto y Alcantarillado.
- 1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: estado de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana del Municipio de Palermo, Departamento de Huila, con las siguientes actividades por servicio:
  - Acueducto: captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización.
  - Alcantarillado: recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento, disposición final de residuos líquidos y comercialización.
- 1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:
  - Acueducto: la fecha de inicio de operación fue el 01/08/2018 para todas las actividades mencionadas en el punto anterior.
  - Alcantarillado: la fecha de inicio de operación fue el 01/08/2018 para todas las actividades mencionadas en el punto anterior.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

- 2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2023
- 2.2 Clase acción: Vigilancia  Inspección
- 2.3 Motivo de la acción: Especial  Detallada  Concreta
- 2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo  Perfilamiento de riesgo  Evaluación de Gestión y Resultados  Monitoreo de planes  Denuncia ciudadana (Petición de interés general)  Otros
- 2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: instalaciones de la empresa SEMDO S.A.S. E.S.P. ubicada en la Carrera 7 No. 43B 03 Km 1.5 vía Bogotá, municipio de Palermo, Huila.

## 3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

- 3.1 Criterios evaluados: cumplimiento de la normativa aplicable para los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así:
  - Ley 142 de 1994.
  - Resolución MAVDT-MSPS (Hoy MAVDT-MSPS) 2115 de 2007.

- Resolución MAVDT (Hoy MVCT) 811 de 2008.
- Resolución MVCT 330 de 2017.
- Resolución MVCT 779 de 2021.
- Resolución MVCT 154 de 2014.
- Resolución CRA 906 de 2019.
- Contrato de Condiciones Uniformes (CCU).
- Resolución CRA 750 de 2016.
- Resolución CRA 873 de 2019.
- Acuerdo de subsidios y contribuciones vigente.
- Resolución CRA 151 de 2001.
- Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones.
- Resolución SSPD 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.
- Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 2010 y normas complementarias.
- Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

3.2 Marco temporal de evaluación: las vigencias 2021 y 2022 para el componente financiero y 2022 y lo corrido de 2023 a corte de abril para los demás tópicos.

## **4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO**

### 4.1 Información fuente usada:

- Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 2, 3 y 4 de mayo de 2023, a través de los radicados SSPD No. 20234251475631 del 27/04/2023, 20225290675012 del 22/02/2022, 20225295312652 del 27/12/2022 y 20235291758972 del 15/05/2023.
- Información remitida por el prestador a través del radicado SSPD No. 20235291758972 del 15/05/2023 - compromisos de la visita.
- Información cargada por el prestador en el Sistema Único de Información (SUI).

4.2 Requerimientos realizados: comunicación con radicado SSPD No. 20234251475631 del 27/04/2023, anuncio de visita.

4.3 Estado de respuesta de requerimientos: la información consolidada de los antecedentes y requerimientos efectuados al prestador se encuentra discriminada en los numerales 4.2 y 5.7.

## **5 EVALUACIONES REALIZADAS**

### 5.1 Descripción General de la Empresa

#### 5.1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente de la empresa SEMDO S.A.S. E.S.P. ubicada en el municipio de Palermo, Huila.

El presente informe de evaluación integral de la prestación de los servicios antes mencionados incorpora el análisis de los años 2021, 2022 y lo corrido del 2023 a corte de abril, con base en la

información solicitada al prestador mediante radicado SSPD No. 20234251475631 del 27/04/2023, los últimos reportes de información al SUI y la documentación suministrada en la visita de inspección realizada entre el 2 al 4 de mayo de 2023.

## 5.1.2 Datos Generales del Prestador

### 5.1.2.1 Composición patrimonial y naturaleza jurídica

La empresa SEMDO S.A.S. E.S.P. es una sociedad por acciones simplificada que de acuerdo con la Ley 1258 del 2008 la naturaleza de estas sociedades es de tipo comercial, independientemente de las actividades que se desarrollen dentro de su objeto social. La empresa fue constituida el 2 de septiembre del 2016 bajo número de matrícula 286550 con un capital autorizado, suscrito y pagado de \$200.000.000 representados en 200.000 acciones con un valor nominal de \$1.000 cada una

La sociedad se constituyó con el aporte a capital de cinco (5) socios accionistas, el cual define la responsabilidad por partes porcentuales equivalentes a las acciones que cada socio tenga. A continuación, se relaciona los accionistas de la empresa y su porcentaje de participación sobre el capital social:

*Tabla 1. Composición accionaria de SEMDO S.A.S. E.S.P.*

Nombres y apellidos	No. de acciones	Capital	Participación %
BERMARMIL S.A.S	102.000	\$ 102.000.000	51%
Gabriel Mauricio Cardona Gaitán	24.500	\$ 24.500.000	12,25%
Laura Alejandra Ordoñez Beltrán	24.500	\$ 24.500.000	12,25%
Jeferson Andrés Guzmán Beltrán	24.500	\$ 24.500.000	12,25%
Gabriel Cardona Arboleda	24.500	\$ 24.500.000	12,25%
<b>TOTAL</b>	<b>200.000</b>	<b>\$ 200.000.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

Con la distribución anterior, se puede concluir que la empresa BERMARMIL SAS actualmente posee más de la mitad de las acciones con derecho a voto de la empresa SEMDO S.A.S. E.S.P., por lo tanto, tiene poder de tomar decisiones importantes y ejercer influencia significativa sobre la misma.

Por otra parte, según la información de la última actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) de 27 de enero del 2023, y la información recolectada durante la visita de inspección y vigilancia, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

*Tabla 2. Datos generales del prestador*

Ítem	Prestador
<b>ID</b>	35733
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS S.A.S. E.S.P.
<b>SIGLA</b>	SEMDO S.A.S. E.S.P.
<b>NIT</b>	901007366 - 0
<b>FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RUPS</b>	27/01/2023 (Certificada)
<b>TIPO DE PRESTADOR</b>	Sociedades (Empresa de Servicios Públicos)
<b>ÁREA DE PRESTACIÓN</b>	Acueducto: urbano y rural del municipio Palermo, Huila.

Ítem	Prestador
	Alcantarillado: urbano y rural del municipio Palermo, Huila.
<b>SERVICIOS PRESTADOS</b>	Acueducto: captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización Alcantarillado: recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento, disposición final de residuos líquidos y comercialización.
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN</b>	02/09/2016
<b>FECHA INICIO DE OPERACIONES</b>	01/08/2018
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	SOFÍA ALEJANDRA BERMÚDEZ LLANOS
<b>CARGO REPRESENTANTE LEGAL</b>	Representante legal
<b>FECHA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	17/05/2017
<b>CLASIFICACIÓN</b>	Menor o igual a 2500 usuarios
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 7 No. 43b 03 Km 1.5 Vía Bogotá
<b>TELÉFONO</b>	3132569189
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	administrativo@semdo.co

Fuente: SUI – RUPS con corte a junio 2023 y visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023.

## 5.2 Aspectos Administrativos – Financieros

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

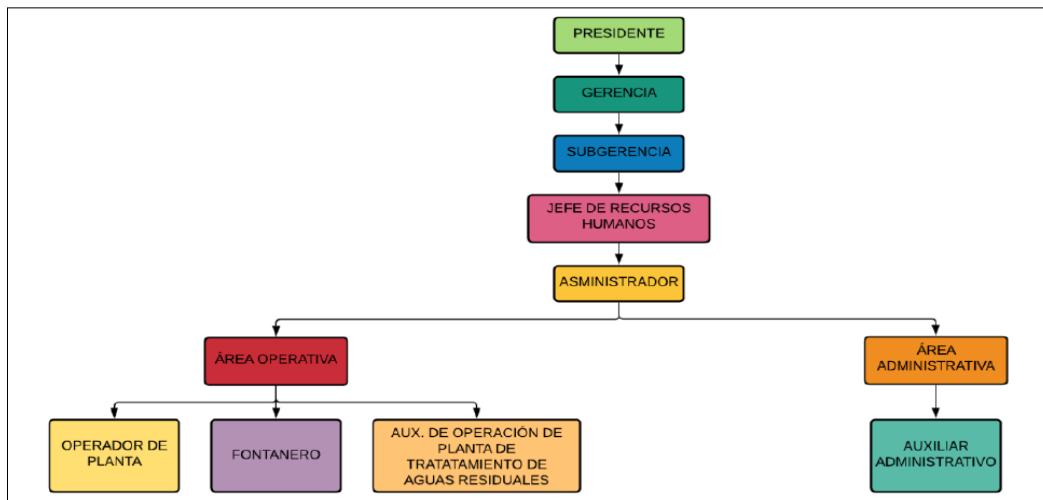
### 5.2.1 Aspectos Administrativos

#### 5.2.1.1 Estructura Organizacional

La estructura organizacional proporcionada por SEMDO S.A.S. E.S.P. muestra los diferentes niveles jerárquicos, desde el nivel ejecutivo hasta las unidades de trabajo de la organización. Esta estructura demuestra que la máxima autoridad de toma de decisiones recae en la Presidencia, seguida por la Gerencia, Subgerencia, Jefe de Recursos Humanos y Administrador. Bajo la dirección del Administrador, se encuentran el área operativa y administrativa.

A continuación, se evidencia la estructura organizacional de la empresa:

Imagen 1. Estructura Organizacional SEMDO S.A.S. E.S.P.



Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

#### 5.2.1.2 Representación Legal y Junta Directiva

SEMDO S.A.S. E.S.P. realizó entrega del certificado de cámara y comercio con fecha de expedición del 14 de abril de 2023, evidenciándose que la representación legal está a cargo de la señora Sofía Alejandra Bermúdez Llanos. Por otro lado, la Junta Directiva se encuentra conformada por los accionistas de la empresa, los cuales se encuentran relacionados en la Tabla 1. Composición accionaria de SEMDO S.A.S. E.S.P. del presente documento.

#### 5.2.1.3 Empleados

SEMDO S.A.S. E.S.P. entregó información de sus colaboradores, en el cual relaciona que dos (2) apoyan en la parte administrativa y tres (3) en la parte operativa, en la siguiente tabla se detalla los nombres, cargo y tipo de contrato de cada colaborador:

Tabla 3. Datos generales del prestador

Nombre	Cargo	Tipo Contrato
Esteban Jused Mogollón Vivas	Supervisor/ Operador Plantas Tratamiento	Termino Fijo
José Alberto Vargas Vargas	Auxiliar Operación Plantas Tratamiento	Termino Fijo
Edgar Leonardo Sánchez Sánchez	Fontanero	Termino Fijo
Yesica Andrea Rúgeles Vanegas	Administradora	Termino Fijo
Gina Liceth Fierro Gutiérrez	Auxiliar Administrativa	Termino Fijo

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

#### 5.2.1.4 Competencias Laborales

Durante la visita realizada a SEMDO S.A.S. E.S.P., se identificó que el personal relacionado en la tabla 3 no cuenta con certificaciones en competencias laborales expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o entidades similares, por lo cual, la empresa incumple lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las cuales se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo frente a competencias laborales.

#### 5.2.1.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

SEMDO S.A.S. E.S.P. se encuentra clasificada como una sociedad que atiende menos de 2.500 usuarios, por lo tanto, no está obligada a contratar auditoría externa conforme a lo establecido en el literal *b.* del párrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001:

**“Artículo 6.** *Modifícase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:*

*“Artículo 51. Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (...) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.*

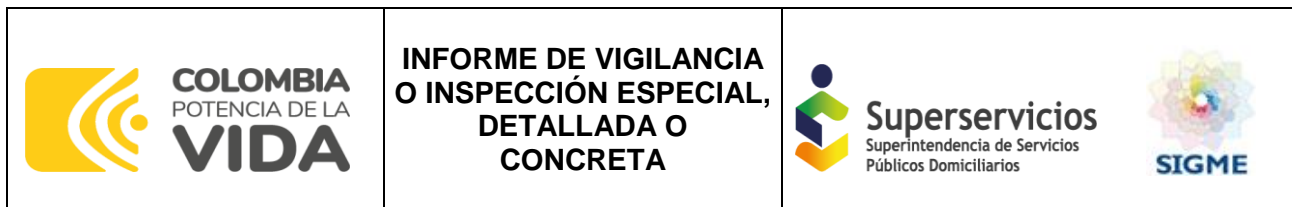
#### **Parágrafo 1. (...)**

**No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:**

- a) Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.*
- b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;*
- c) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;*
- d) Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;*
- e) Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;*
- f) Los productores de servicios marginales.” (Subrayado y cursiva fuera de texto original)*

#### 5.2.1.6 Control Interno

SEMDO S.A.S. E.S.P. no cuenta con un sistema de control interno implementado, de esta manera se concluye que aun cuando el prestador no se encuentra obligado a la implementación de Control Interno tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, la implementación de este sistema en el sector privado es considerado como un pilar importante para observar la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el seguimiento a los cumplimientos normativos aplicables a la entidad.



## 5.2.2 Aspectos Financieros

### 5.2.2.1 Concepto del Revisor Fiscal

El revisor fiscal encargado de la empresa es el profesional Jeysson Javier Díaz, con el número de Tarjeta Profesional 187497-T. En su informe emitió una opinión favorable sobre los estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2022, destacando lo siguiente:

#### **“(…) OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO**

*En mi opinión, durante el año 2022 la sociedad ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, se llevan y se conservan debidamente.*

*De conformidad con lo estipulado en los artículos No. 11 y 12 del Decreto No. 1406 de 1.999, referente a los aportes del sistema de seguridad, la sociedad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema y que la información contenida en la autoliquidación de aportes mediante la planilla integrada, en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos Base de Cotización, es correcta.*

*La sociedad implemento el programa de gestión y control al lavado de activos y financiación del terrorismo, tal como lo establece la circular externa 09 de 2016 de la Superintendencia y viene estableciendo los procedimientos necesarios para evitar el lavado de activos y financiación de terrorismo, en cumplimiento del numeral 10 del artículo 207 del Código de Comercio conforme a las funciones del Revisor Fisca.*

*Adicionalmente, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 de la ley 222 de 1.995, en mi opinión existe la debida concordancia entre la información contable contenida en los Estados financieros y la información contable incluida en el informe de gestión, ya que se evalúa los resultados económicos del período y se analiza la evolución del mercado a nivel global, nacional y por nichos de comercialización, además de la proyección de los negocios de la Compañía, así como sus factores críticos de riesgo. (...)” (Sic, Cursiva fuera de texto original)*

Aun cuando el revisor fiscal emitió una opinión favorable al afirmar que la información presentada en los estados financieros refleja fielmente la contabilidad registrada en libros, es importante destacar que el profesional no hizo ningún comentario respecto a la omisión que la empresa tuvo frente a los criterios de revelación establecidos en el marco normativo para los calificados en el grupo 2 NIF para PYMES. Estos incumplimientos se detallan en el numeral 5.2.2.4 del presente informe.

### 5.2.2.2 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, SEMDO S.A.S. E.S.P. se encuentra clasificada en el Grupo 2 NIIF para PYMES, tal como se observa en la siguiente imagen:

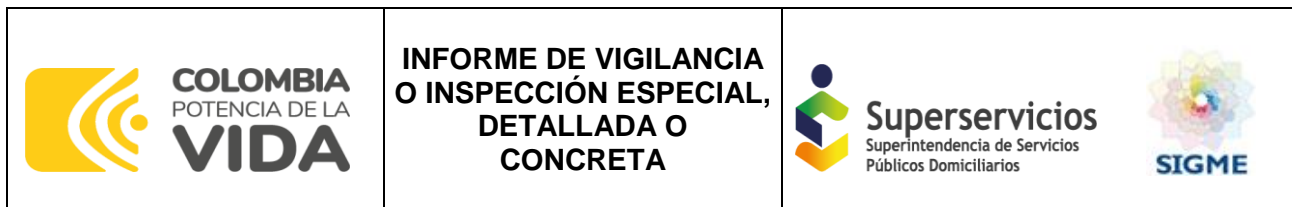


Imagen 2. Certificado de Cámara de Comercio

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 286550  
 Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de septiembre de 2016  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023  
 Grupo NIIF : GRUPO II

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

Del mismo modo, se revisó la clasificación que el prestador certificó en el SUI, y se evidenció que se clasificó en Grupo 2 NIF para PYMES, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 3. Formulario NIF-A-015- Formulario Único de Clasificación- Certificación Grupo NIIF

<b>Empresa:</b> SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP <b>Formulario:</b> Formulario Único de Clasificación <b>Fecha Radicación:</b> 2020-10-01 22:15:56.0 <b>Usuario:</b> SEMDO_SEMDO	<b>NIT:</b> (company.nit) No Radicado: 202010012019246638 <b>Servicio:</b> Gobierno_NIF No Formulario: 5246638
--	---

DATO1		DATO2		DATO3		DATO4	
a. .... INFORMACION GENERAL .....							
b. Razon Social :		SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP					
c. SIGLA :		SEMDO SAS ESP					
d. NIT :		901007366-0					
e. Clasificación de Grupo NIF :		GRUPO II - 414/3022					
g. Tipo de Reporte :		Individual					
h. Adopción Anticipada :		NO					
k. .... INFORMACION DE CONTACTO .....		m. NOMBRE		E-MAIL		TELEFONOS	
n. Representante Legal :		SOFIA ALEJANDRA BERMUDEZ LLANOS		semdosasesp@gmail.com		ND	
o. Revisor Fiscal :		JUAN ALONSO GALVIS VARGAS		semdosasesp@gmail.com		ND	
p. Contador :		LUCY AYDEE MOGOLLON ALFONSO		semdosasesp@gmail.com		ND	

Fuente: SUI – Fábrica de Formularios con corte a julio 2023 SEMDO S.A.S. E.S.P.

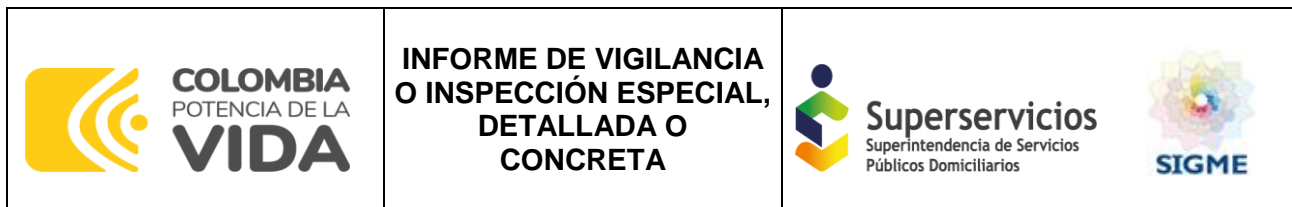
### 5.2.2.3 Reportes financieros NIF

SEMDO S.A.S. E.S.P. realizó certificación de información financiera en el SUI bajo Grupo 2 de las vigencias del 2019 al 2022, así:

Tabla 4. Reporte en SUI – Servicio Gobierno NIF

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	Grupo 2 2022 Individual		Certificado	05/06/2023				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	15/03/2023				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	28/02/2023				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	21/05/2022				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	27/09/2022				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	Grupo 2 2021 Individual		Certificado	21/05/2022				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	11/08/2022				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo indirecto		Pendiente	01/04/2022				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	20/04/2023				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	11/11/2021				Ver	





ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	11/11/2021				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo indirecto		Certificado	11/12/2020				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	Grupo 2 2020 Individual		Certificado	23/11/2021				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	11/11/2021				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	21/05/2022				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	21/05/2022				Ver	
35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Si	Si	No	No	No	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	21/05/2022				Ver	

Fuente: consulta SUI el julio de 2023.

#### 5.2.2.4 Análisis de los Estados Financieros 2022 – 2021

Los Estados Financieros analizados en esta sección corresponden a los suministrados por el prestador con corte a 31 de diciembre del 2022 comparado con el año 2021, los cuales fueron remitidos en medio magnético y fueron comparados con los reportes XBRL certificados en el SUI, los cuales coinciden. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por el representante legal y el contador público.

Respecto a la calidad de los estados financieros en sus criterios de presentación, se evidenció que la empresa no cumple los diferentes lineamientos señalados en el Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, como se describe a continuación:

- La información presentada por el prestador no cuenta con el juego completo de los estados financieros, por lo tanto, el prestador está incumpliendo con lo establecido en el numeral 3.17 del Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual señala:

*“3.17 Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:*

*(a) Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.*

*(b) Una u otra de las siguientes informaciones:*

*(i) Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral, o*

*(ii) Un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.*

*(c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.*

*(d) Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa.*

*(e) Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.” (cursiva fuera de texto original)*

- La información remitida por el prestador no cuenta con la estructura de las notas de revelación, por lo tanto, el prestador está incumpliendo con lo establecido en el numeral 8 del Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual señala:

*“8.2 Las notas:*

- (a) presentarán información sobre las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas, de acuerdo con los párrafos 8.5 a 8.7;
- (b) revelarán la información requerida por esta NIIF que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y
- (c) proporcionará información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

8.3 Una entidad presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Una entidad hará referencia para cada partida de los estados financieros a cualquier información en las notas con la que esté relacionada.

8.4 Una entidad presentará normalmente las notas en el siguiente orden:

- (a) una declaración de que los estados financieros se ha elaborado cumpliendo con la NIIF para las PYMES (véase el párrafo 3.3);
- (b) un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el párrafo 8.5);
- (c) información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida; y
- (d) cualquier otra información a revelar.

*Información a revelar sobre políticas contables*

8.5 Una entidad revelará lo siguiente, en el resumen de políticas contables significativas:

- (a) La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros.
- (b) Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

*Información sobre juicios*

8.6 Una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucran estimaciones (véase el párrafo 8.7), que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

*Información sobre las fuentes clave de incertidumbre en la estimación*

8.7 Una entidad revelará en las notas información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- (a) Su naturaleza.
- (b) Su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.” (cursiva fuera de texto original)

#### 5.2.2.5 Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2021.

A continuación, se presenta el Estado de la Situación Financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2022, esta información se extrae de los archivos suministrados en la visita técnica realizada y de los consultados con los reportes de las taxonomías XBRL:

*Tabla 3. Estado de Situación Financiera 31 de diciembre 2022 - 2021, Representado en Pesos*

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
<b>ACTIVOS</b>				
Activos Corrientes	\$ 245.541.217	\$ 92.957.666	\$ 152.583.551	164%
Efectivo y Equivalente de Efectivo	\$ 94.559.077	\$ 37.234.736	\$ 57.324.341	154%
Deudores Comerciales y Otros	\$ 150.982.140	\$ 55.722.930	\$ 95.259.210	171%
Activos No Corrientes	\$ 113.311.285	\$ 117.626.285	-\$ 4.315.000	-4%

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Propiedades y equipos	\$ 113.311.285	\$ 117.626.285	\$ - 4.315.000	-4%
<b>Total Activos</b>	<b>\$ 358.852.502</b>	<b>\$ 210.583.951</b>	<b>\$ 148.268.551</b>	<b>70%</b>
<b>PASIVOS</b>				
Pasivos Corrientes	\$ 196.725.536	\$ 81.644.663	\$ 115.080.873	141%
Cuentas por pagar	\$ 163.610.751	\$ 55.317.261	\$ 108.293.490	196%
Impuestos Corrientes por Pagar	\$ 22.870.288	\$ 2.598.198	\$ 20.272.090	780%
Obligaciones Laborales	\$ 10.244.497	\$ 23.729.204	\$ - 13.484.707	-57%
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$ 196.725.536</b>	<b>\$ 81.644.663</b>	<b>\$ 115.080.873</b>	<b>141%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital Suscrito y Pagado	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ -	0%
Ganancias del Ejercicio	\$ 33.187.678	\$ 25.084.378	\$ 8.103.300	32%
Ganancias Acumuladas	-\$ 71.060.712	-\$ 96.145.090	\$ 25.084.378	-26%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$ 162.126.966</b>	<b>\$ 128.939.288</b>	<b>\$ 33.187.678</b>	<b>26%</b>
<b>Total Pasivo más Patrimonio</b>	<b>\$ 358.852.502</b>	<b>\$ 210.583.951</b>	<b>\$ 148.268.551</b>	<b>70%</b>

Fuente: Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

#### 5.2.2.5.1 Activos

De acuerdo con la presentación de los estados financieros de SEMDO S.A.S. E.S.P., los activos se clasifican entre corrientes y no corrientes, evidenciando lo siguiente para cada concepto:

- Efectivo y equivalentes al efectivo: en el 2022, el efectivo y sus equivalentes tuvieron un aumento del 154% en comparación con el año anterior. Este incremento en los flujos de efectivo se reflejó en las cuentas bancarias de la empresa, las cuales están compuestas por dos cuentas en el banco Davivienda: de ahorros y corriente.

La empresa finalizó con un saldo en bancos de \$93 millones al 31 de diciembre del 2022, los cuales no tienen ningún tipo de restricción o limitación para su disposición, por lo que se deduce que este componente del activo representó una liquidez de uso inmediato. A continuación, se describen las cuentas bancarias que se encontraban activas a 31 de diciembre del 2022:

Tabla 4. Lista cuentas bancarias 31 diciembre 2022, Representando en Pesos

Tipo cuenta	Banco	Saldo	Uso cuenta
Cuenta Corriente	Davivienda	\$ 49.092.412	Recaudo
Cuenta Ahorros	Davivienda	\$ 44.836.248	Recaudo

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

- Deudores comerciales y otros: con respecto a las cuentas por cobrar se identificó que en el año 2022 la empresa presentó un aumento del 171% con respecto al año inmediatamente anterior, por lo que demuestra que la empresa tuvo un incremento en la facturación de los servicios públicos, lo cual también se ve reflejado en el comportamiento de los ingresos del año, esta situación pone en evidencia que la empresa creció en ventas, sin embargo, también tiene que realizar nuevos esfuerzos en cuanto a su gestión de cobro.

Con respecto al documento de la cartera detallada por terceros y edades, se identificó que 12% de la misma, se encontró vencida en el rango de más de 360 días de mora, sin embargo, no se evidenció saldos por concepto de deterioro de la cartera, de esta manera el prestador incumple con lo establecido en el parágrafo 11.21 del anexo técnico No. 2 del DUR 2420 del 2015, el cual señala:

*“Al final de cada periodo sobre el que se informa, una entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.”* (Cursiva fuera de texto original)

- Propiedad Planta y Equipo: la propiedad planta y equipo obtuvo una variación negativa del -4%, debido a la disminución que se presentó del valor absoluto de los activos por concepto de depreciación, toda vez que la depreciación incrementó en 18 millones en el año 2022.

Ahora bien, con respecto a la revelación de propiedad planta y equipo, se identificó que la empresa omitió el procedimiento establecido por los parágrafos del 17.31 y 17.32 del anexo técnico No. 2 del DUR 2420 del 2015, el cual señala:

*“Una entidad revelará la siguiente información para cada clase de propiedades, planta y equipo determinada de acuerdo con el párrafo 4.11(a) y de forma separada las propiedades de inversión registradas al costo menos la depreciación y deterioro de valor acumulados:*

- (a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto;*
- (b) los métodos de depreciación utilizados;*
- (c) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;*
- (d) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa; y*

*Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:*

- (i) las adiciones;*
- (ii) las disposiciones;*
- (iii) las adquisiciones mediante combinaciones de negocios;*
- (iv) los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, de acuerdo con los párrafos 17.15B a 17.15D, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas en otro resultado integral, en función de lo establecido en la Sección 27;*
- (v) transferencias a y desde propiedades de inversión registradas a valor razonable con cambios en resultados (véase el párrafo 16.8);*
- (vi) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27;*
- (vii) depreciación; y*
- (viii) otros cambios.*

*No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.*

*17.32 La entidad revelará también:*

- (a) la existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a que la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas;*

(b) el importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo; y

(c) si una entidad tiene propiedades de inversión cuyo valor razonable no puede medirse con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado revelará ese hecho y las razones por las que la medición del valor razonable involucraría un esfuerzo o costo desproporcionado para los elementos de propiedades de inversión.” (Cursiva fuera del texto original)

La composición de la propiedad planta y equipo es la siguiente:

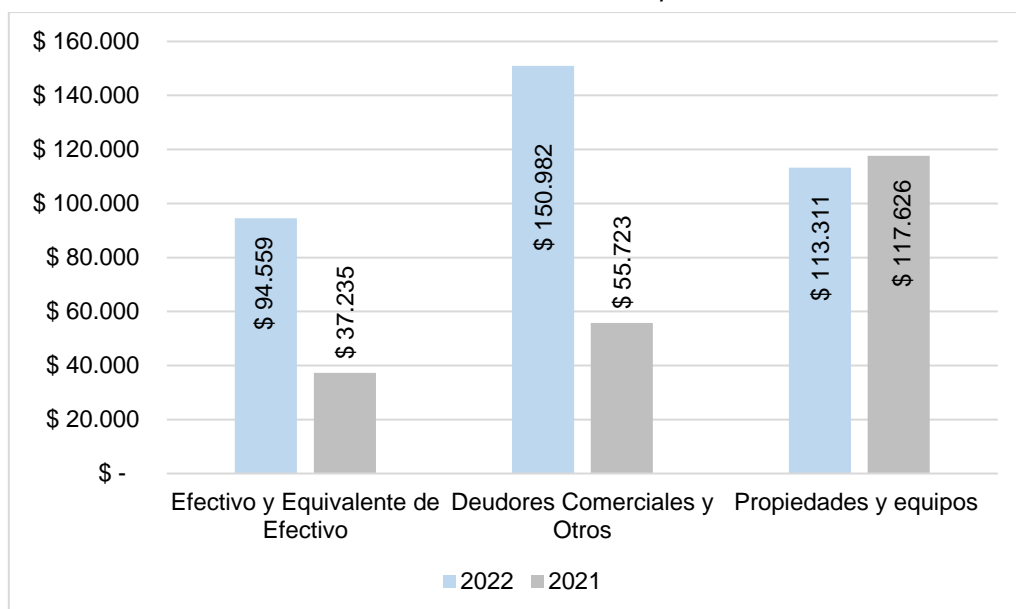
Tabla 7. Activos Fijos, Representado en Pesos

ACTIVO	VALOR
Terrenos	\$ 7.743.064
Equipo de oficina	\$ 3.269.779
Acueductos, plantas y equipo	\$ 112.224.676
Equipo de cómputo y comunicación	\$ 13.685.000
Depreciación	-\$ 23.611.234

Fuente: Notas Estados Financieros entregados en visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

A continuación, se representa gráficamente el comportamiento de los activos de SEMDO S.A.S. E.S.P.

Gráfica 1. Activos SEMDO S.A.S. E.S.P. Representado en miles



Fuente: Estados Financieros entregados en visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

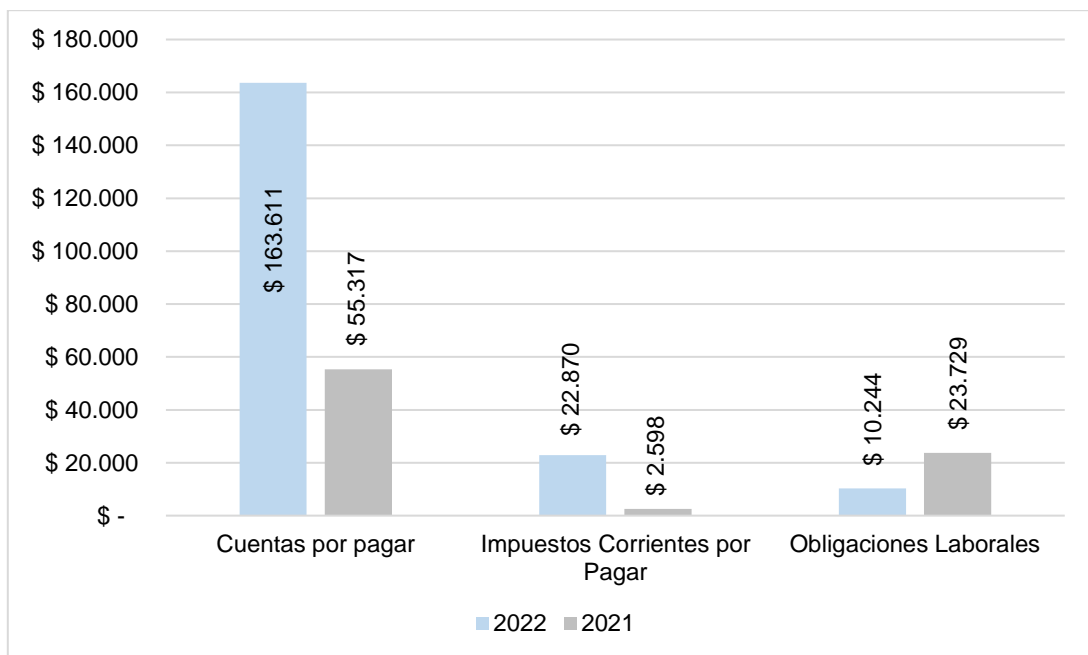
#### 5.2.2.5.2 Pasivos

Los pasivos presentados en el estado de situación financiera de SEMDO S.A.S. E.S.P. se encontraron representados dentro de los corrientes, lo cual deduce que su pago se realizó en un plazo inferior a un año. Entre los pasivos, las cuentas por pagar representaron el mayor porcentaje con un 83% de participación, seguido por los impuestos por pagar con un 12% y las obligaciones laborales con un 5%.

Sin embargo, al analizar el comportamiento de los pasivos se identificó un incremento del 141% en comparación con el año anterior, principalmente debido al aumento en las cuentas por pagar, no obstante, esta información no se logró corroborar con el detalle de los pasivos por terceros y edades, ya que se identificó inconsistencias entre las cifras reveladas en las notas y las presentadas en el informe de situación financiera, situación que no permitió realizar un análisis que se acerque a la realidad de los pasivos de SEMDO S.A.S. E.S.P.

A continuación, se observa la composición de los pasivos que adeudó la empresa a cierre de cada vigencia 2022 y 2021:

*Gráfica 2. Pasivos SEMDO S.A.S. E.S.P. Representado en miles*

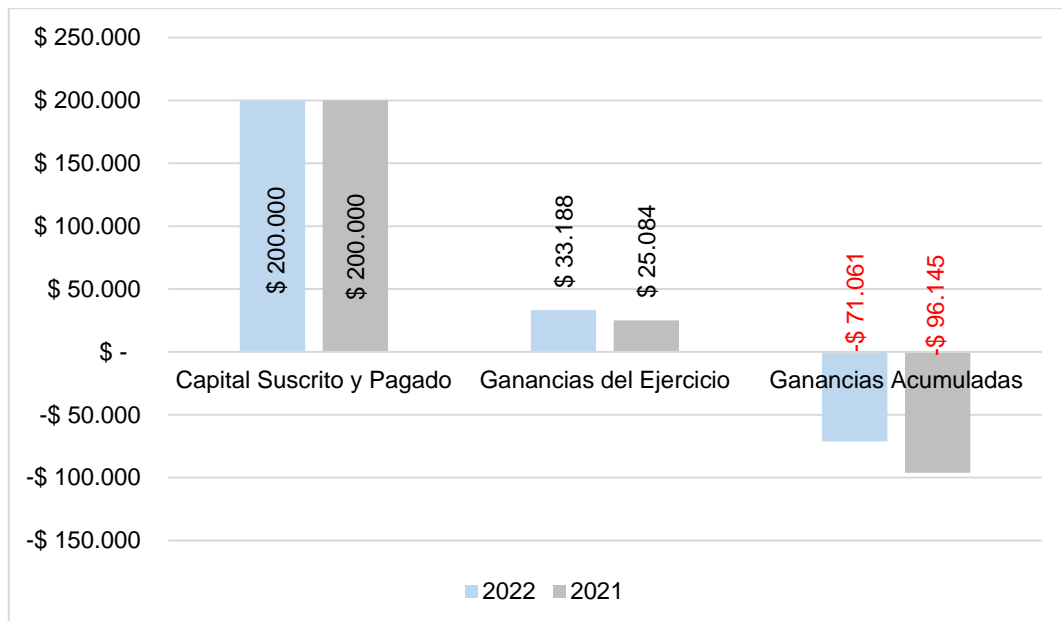


Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

### 5.2.2.5.3 Patrimonio

En cuanto al comportamiento del patrimonio, se observa que en el año 2022 hubo un aumento del 26% en comparación con el año anterior. Esto se debió a que la empresa obtuvo resultados positivos en los dos últimos ejercicios, lo que redujo la pérdida acumulada que venía arrastrando de períodos anteriores. A continuación, se detalla la composición del patrimonio:

Gráfica 3. Patrimonio SEMDO S.A.S. E.S.P. Representado en miles



Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

#### 5.2.2.6 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2022 – 2021

A continuación, se presenta el Estado de Resultado Integral correspondiente al 31 de diciembre del 2022 - 2021, esta información se extrae de los archivos suministrados en formato Excel durante la visita técnica realizada del 2 al 4 de mayo de 2023 y de lo consultado en lo reportado en el SUI.

Tabla 8. Estado de Resultado Integral 2022-2021, Representado en Pesos

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Ingresos de Actividades Ordinarias	\$ 778.303.670	\$ 509.400.947	\$ 268.902.723	52,8%
Costo de Ventas	\$ 747.192.819	\$ 481.325.747	\$ 265.867.072	55,2%
Ganancia bruta	\$ 31.110.851	\$ 28.075.200	\$ 3.035.651	10,8%
Otros Ingresos	\$ 214.861.219	\$ 80.000.000	\$ 134.861.219	168,6%
Gastos de Administración	\$ 180.402.945	\$ 73.788.708	\$ 106.614.237	100,0%
Gastos Financieros	\$ 5.516.102	\$ 2.557.313	\$ 2.958.789	115,7%
Otros Gastos	\$ 8.995.057	\$ 6.644.801	\$ 2.350.256	35,4%
Ganancias antes de Impuestos	\$ 51.057.966	\$ 25.084.378	\$ 25.973.588	103,5%
Gastos por Impuesto a la Renta	\$ 17.870.288	\$ -	\$ 17.870.288	100,0%
Ganancia del Periodo	\$ 33.187.678	\$ 25.084.378	\$ 8.103.300	32,3%

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

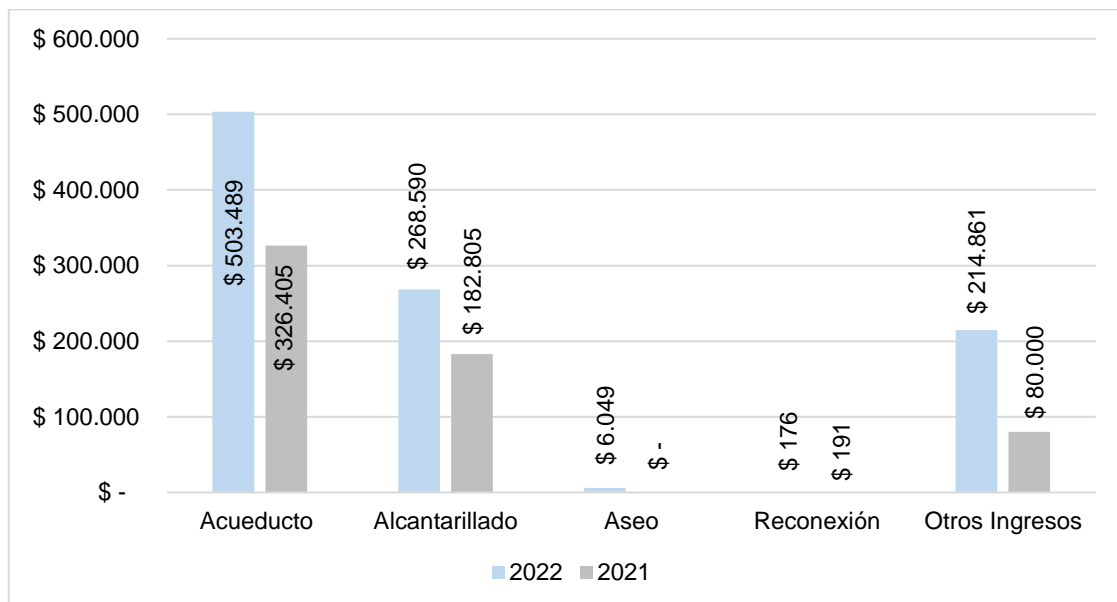
#### 5.2.2.6.1 Ingresos

La mayoría de los ingresos de la empresa provienen de los servicios públicos domiciliarios, destacando principalmente el servicio público de acueducto que representó el 65% del total de ingresos al 31 de diciembre de 2022. En segundo lugar, se encuentra el servicio público de alcantarillado que contribuyó con el 35% de los ingresos operacionales.

Por otro lado, los demás ingresos están compuestos por subvenciones y proyectos de tecnologías, sin embargo, debido a la falta de detalles en las notas de revelación, no se logró identificar si las subvenciones corresponden a ingresos derivados de subsidios, como tampoco es claro si los proyectos tecnológicos mencionados forman parte integral de la prestación de los servicios públicos o corresponde a actividades adicionales que desarrolla la empresa, debido a esto, el prestador incumple con el principio de comprensibilidad, el cual señala que la información financiera debe presentarse de manera clara y comprensible para los usuarios de la información. Debe estar redactada en un lenguaje claro y utilizar una estructura y formato adecuados, conforme a la exigencia que dicta las normas para PYMES.

A continuación, se representa gráficamente el comportamiento de los ingresos de SEMDO S.A.S. E.S.P.:

Gráfica 4. Ingresos SEMDO S.A.S. E.S.P. Representados en miles



Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

#### 5.2.2.6.2 Costos

Los costos de SEMDO S.A.S. E.S.P. representaron el 96% de los ingresos totales y conforme a lo reportado en la taxonomía, el servicio público de acueducto tuvo la mayor participación en los costos con un 66%, seguido por el servicio público de alcantarillado con un 34%.

En cuanto al monto de los costos y su relación con los ingresos, se identificó que SEMDO S.A.S. E.S.P. necesita mejorar la gestión de costos en sus operaciones. Esto se debe a que el margen bruto de la operación es apenas del 4%, lo cual pone de manifiesto que la operación no es rentable y podría generar pérdidas en ejercicios futuros y por consiguiente afectar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

#### 5.2.2.6.3 Gastos

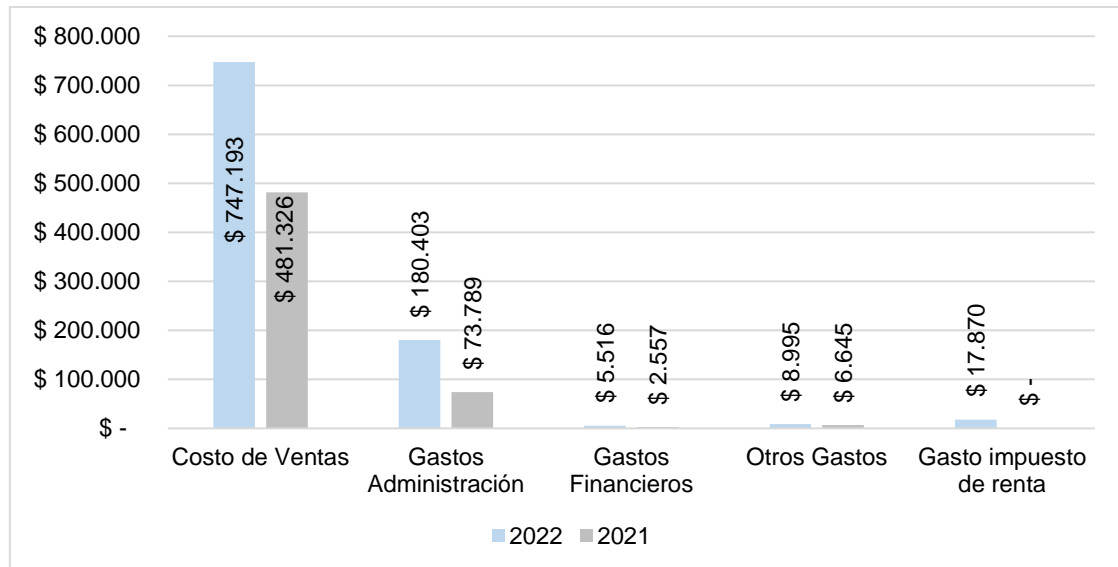
Los gastos representaron el 27% de los ingresos operacionales, lo cual plantea un panorama desfavorable para SEMDO S.A.S. E.S.P. considerando que el margen bruto fue solo del 4%, lo que indica que el prestador tendría una pérdida del 23% en sus operaciones si no existieran los otros



ingresos que respaldan los gastos de administración, financieros y varios. Por lo tanto, es crucial que la gerencia realice un análisis exhaustivo de la gestión de costos y gastos.

Es evidente a partir de los ingresos de operación que el prestador no está obteniendo rentabilidad. Por lo tanto, resulta fundamental que se tomen medidas para mejorar la eficiencia en el manejo de los costos y gastos.

Gráfica 5. Costos y Gastos SEMDO S.A.S. E.S.P. Representados en miles



Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

#### 5.2.2.7 Indicadores Financieros

A continuación, se evidencia el resultado del análisis de los indicadores financieros de SEMDO S.A.S. E.S.P. a corte de 31 diciembre del 2022:

Tabla 9. Indicadores Financieros SEMDO S.A.S. E.S.P. 2022-2021

Grupo	Subgrupo	2022	2021	Observación
<b>Indicadores Rentabilidad</b>	de Margen Bruto	4,00%	5,51%	Hubo una variación en los indicadores entre los dos años, esta no es significativa, sin embargo, se observa que en el año 2022 hubo un aumento en los costos en comparación con el año 2021, lo cual impactó negativamente en el margen bruto. Además, el margen neto también presentó una variación desfavorable debido al incremento en los gastos administrativos y otros gastos.
	de Margen Operacional	6,56%	4,92%	
	de Margen Neto de Utilidad	4,26%	4,92%	
<b>Indicadores Liquidez</b>	de Razón corriente	1,25	1,14	En relación a los indicadores de liquidez, se observa que en el año 2022 el prestador contó con 1,25 pesos para cubrir cada peso de su

Grupo	Subgrupo	2022	2021	Observación
	Capital de trabajo	\$ 48.815.681	\$ 11.313.003	pasivo corriente. Además, tuvo un capital de trabajo neto de 48 millones. Al aplicar la prueba ácida, se evidencia que el prestador dependió del cobro de sus cuentas por cobrar para hacer frente a sus obligaciones de manera inmediata. Por lo tanto, la gestión de cobro se vuelve fundamental para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.
	Prueba ácida	0,48	0,46	
<b>Indicadores de Actividad</b>	Ciclo de Cuentas por Cobrar	71 días	108 días	En relación al indicador de cartera, se observa que el prestador ha mostrado mejoras significativas en su desempeño durante el año 2022. En dicho período, el tiempo promedio de recolección de fondos disminuyó considerablemente, pasando de 108 días en 2021 a aproximadamente 71 días en 2022. Esto refleja una notable mejora en la eficiencia del prestador en cuanto a la gestión de cobro. A pesar de este avance, es importante señalar que el recaudo de la cartera aún no fue suficiente para cubrir todos los costos y gastos del prestador. Esta situación representa una desventaja para la empresa, ya que no puede alcanzar una cobertura total de sus compromisos inmediatos.
	Rotación de cartera	5,15	3,37	
	Cubrimiento de costos y gastos	0,67	0,80	
<b>Indicadores de Endeudamiento</b>	Apalancamiento financiero	121,34%	63,32%	En relación a los indicadores de endeudamiento se presentó una situación desfavorable, ya que sus deudas con terceros superaron su patrimonio. Esta circunstancia puede acarrear consecuencias negativas en el futuro, especialmente si la empresa necesita financiarse a través de entidades financieras. No obstante, es relevante tener presente que los indicadores de liquidez son determinantes en el cumplimiento de las obligaciones con terceros, siempre y cuando se realice una gestión de cobro eficiente de la cartera.
	Concentración del pasivo en el corto plazo	100%	100%	
	Nivel de Endeudamiento	54,82%	38,77%	
	Apalancamiento	2,21	1,63	
<b>DUPONT</b>	Rotación de activos	2,17	2,42	Los indicadores utilizados en el análisis DUPONT revelan que el prestador presentó una rentabilidad de la prestación ligeramente baja. Se observa una rentabilidad del
	ROE	0,20	0,19	

Grupo	Subgrupo	2022	2021	Observación
	ROA	0,09	0,12	patrimonio (Equity) del 0,20 y también una rentabilidad de los activos del 0,09. Sin embargo, es importante destacar que esto se debe, en parte, a la recuperación de pérdidas en periodos anteriores y aunque demuestra una mejora en la gestión de rentabilidad, el prestador aún muestra que su operación se encuentra cerca del punto de equilibrio.

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

### 5.2.2.8 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos la obligación de pagar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

*Imagen 4. Contribución SSPD*

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	<b>NIT</b>
SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	9010073660
<b>OBLIGACIONES EN FIRMEZA (0)</b>	
<p>A 06/07/2023 la empresa no tiene obligaciones pendientes en firme a partir del 24 de julio de 2007. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico:  <a href="mailto:formatodepagoweb@superservicios.gov.co">formatodepagoweb@superservicios.gov.co</a></p>	
<b>OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (0)</b>	
<p>A 06/07/2023 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico:  <a href="mailto:formatodepagoweb@superservicios.gov.co">formatodepagoweb@superservicios.gov.co</a></p>	

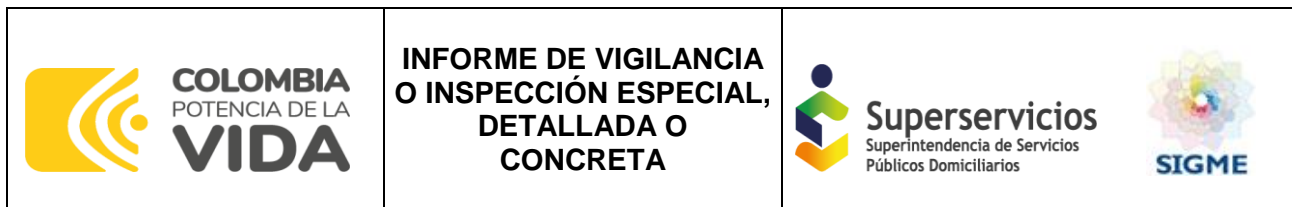
Fuente: Plataforma de pagos SSPD

Es así que una vez verificada dicha obligación, se observa que el prestador a la fecha no presenta obligaciones en cuentas por pagar a favor de la SSPD.

### 5.3 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados dentro de la información aportada por SEMDO S.A.S. E.S.P. en la visita de inspección realizada los días 2 al 4 de mayo de 2023, así como, la remitida a través de los radicados SSPD No. 20225290675012 del 22/02/2022, 20225295312652 del 27/12/2022 y 20235291758972 del 15/05/2023.

Es importante mencionar que, en la documentación presentada por SEMDO S.A.S. E.S.P., quien es el prestador de los servicios públicos de acueducto ya alcantarillado, hace referencia a diferentes sociedades que tienen relación con ésta, sin embargo, la relación está enfocada en aspectos de



formulación, diseño, construcción de los condominios, actividades del sector inmobiliario, entre otras, las cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 10. Datos de empresa asociadas a SEMDO S.A.S. E.S.P.

Nombre	Sigla	NIT	Dirección	Teléfono
<b>Reverdecer S.A.S. CONSTRUCTORES BIENES RAÍCES<sup>1</sup></b>	NR	900514272-8	Calle 93 14-20 Of 501 Bogotá, D.C	6102400
<b>BERDEZ S.A.S.<sup>2</sup></b>	NR	900577381-2	Carrera 7 43B 03 Palermo, Huila	3225138767
<b>SERVICIOS MÚLTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP<sup>3</sup></b>	SEMDO SAS	901007366-0	Carrera 7 43B 03 Local 4 Palermo, Huila	3144084312

Fuente: visita SSPD del 2 al 4 de mayo de 2023 SSPD – SEMDO S.A.S. E.S.P.

Sobre el particular, se indica que al solicitar al prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (SERVICIOS MÚLTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP – SEMDO S.A.S. E.S.P.) la documentación e información asociada a la prestación de los mismos, se señaló que SEMDO S.A.S. E.S.P. no cuenta con la totalidad de información descrita en la comunicación SSPD No. 20234251475631 del 27/04/2023, toda vez que la puede tener alguna de las sociedades referidas en la tabla anterior.

Adicionalmente, se presenta disparidad en la información presentada por el prestador respecto a las áreas de prestación, múltiples nombres para la misma infraestructura, áreas y condominios atendidos, situaciones que no permite realizar comparaciones para verificar el estado de la prestación debido a que en todos los documentos se mencionaron de manera diferente, y no es consecuente con lo reportado en el SUI.

El prestador entregó copia del “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO URBANO CELEBRADO ENTRE REVERDECER SAS CONSTRUCTORES BIENES RAÍCES Y SERVICIOS MÚLTIPLES DOMICILIARIOS S.A.S. E.S.P (SEMDO)” suscrito el 06/09/2017, cuyo plazo de duración es indefinido (cláusula segunda) con un canon de arrendamiento por la suma de \$500.000 MCTE.

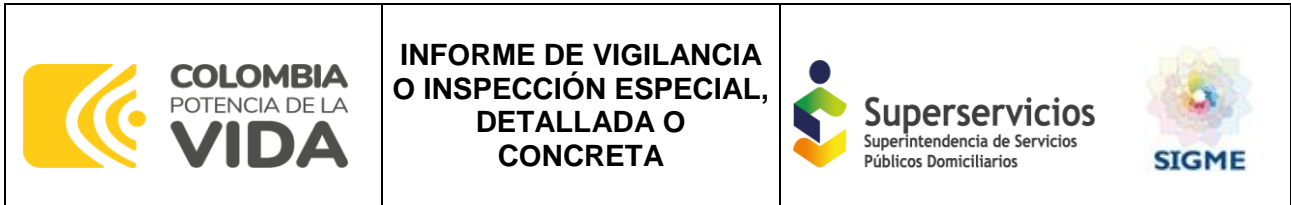
En su cláusula primera señala que: “Mediante la suscripción del presente contrato EL ARRENDADOR entrega a EL ARRENDATARIO a título de arrendamiento el uso y goce de los inmuebles destinados a una actividad comercial y este recibe, a título de arrendamiento el bien descrito a continuación: **PREDIO DENOMINADO LOTE 6 IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 200-261212**, ubicado en la calle 34 No. 10-03, dentro del centro poblado Amborco, con un área de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTI CUATRO METROS CUADRADOS (442.24 Mts2)”

Ahora bien, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 1° de la comunicación SSPD No. 20234251475631 del 27/04/2023, se tiene que, en la visita el prestador no entregó información ni documentación al respecto, en los términos solicitados por la SSPD, por lo cual, se desconoce la(s) figura(s) y condiciones bajo las cuales SEMDO SAS tiene la infraestructura empleada para la

<sup>1</sup> CIU 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil. (Obtenido de RUES)

<sup>2</sup> CIU 4111 Construcción de edificios residenciales, 5511 Alojamiento en hoteles y 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores. (Obtenido de RUES).

<sup>3</sup> CIU 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua, 3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales, 3811 Recolección de desechos no peligrosos y 3821 Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos.



prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (redes, PTAP's, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR's), tanques de almacenamiento, entre otros).

De igual manera, en la visita no se presentó información de los predios donde se ubica la infraestructura de acueducto y alcantarillado que administra, opera y mantiene SEMDO S.A.S. E.S.P. en los términos solicitados por la SSPD, situación que no permite establecer las condiciones de cada uno y su injerencia en la prestación del servicio público de acueducto, toda vez que hace referencia al predio donde se ubica la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).

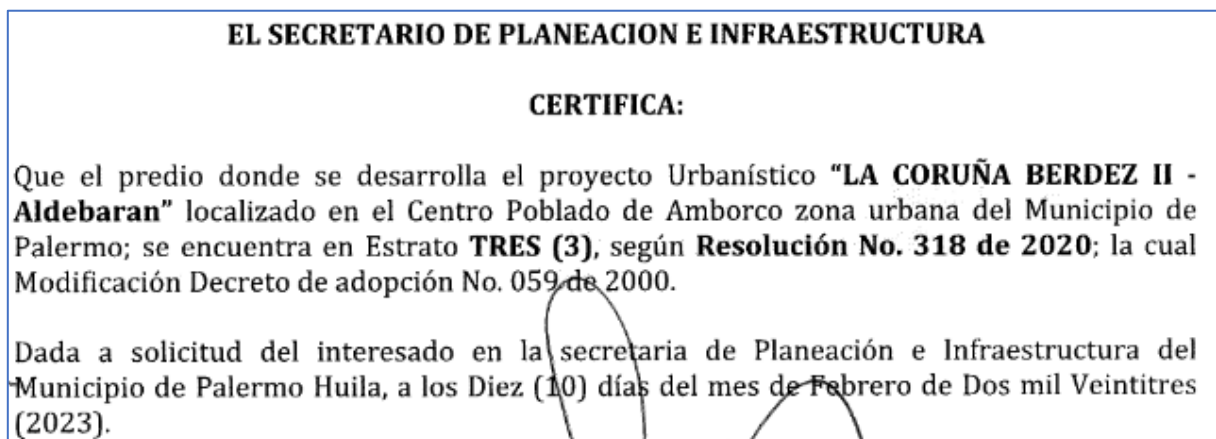
Ahora bien, de manera posterior mediante el radicado SSPD No. 20235291758972 del 15/05/2023, el prestador remitió las actas de entrega de los componentes que constituyen los sistemas de acueducto y alcantarillado de los Condominios Campestres Llanos de Vimianzo, Ciudadela Berdez, Valle Grande, La Coruña, La Coruña de Berdez II, Coruña de Berdez III Alcalá, suscritas entre BERDEZ S.A.S y SEMDO, que hacen parte del APS de este último, sin embargo, no se detallan dichos componentes.

### 5.3.1 Área de Prestación de Servicios (APS)

De acuerdo con lo informado por SEMDO S.A.S. E.S.P., los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado se prestan en el área urbana y rural (Centro Poblado Amborco y El Juncal) del municipio de Palermo, Huila.

SEMDO S.A.S. E.S.P. entregó copia digital de las certificaciones del 10/02/2023, expedidas por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, Huila, asociadas a la estratificación y zona (urbana y rural) de los condominios LA CORUÑA BERDEZ II - ALDEBARÁN, LA CORUÑA BERDEZ III - ALCALÁ, LA CORUÑA BERDEZ Y LLANOS DE VIMIANZO CLUB HOUSE donde SEMDO S.A.S. E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios referidos, cuyos pantallazos generales se presentan a continuación. No se presenta información para el sector de Santa Bárbara Tercera Etapa, Hotel y zona comercial:

*Imagen 5. Certificación Proyecto Urbanístico La Coruña Berdez II - Aldebarán.*



Fuente: Certificaciones del 10/02/2023 expedidas por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo, Huila, entregadas por SEMDO S.A.S. E.S.P. entregadas en la visita SSPD del 2 al 4 de mayo de 2023 SSPD – SEMDO S.A.S. E.S.P.

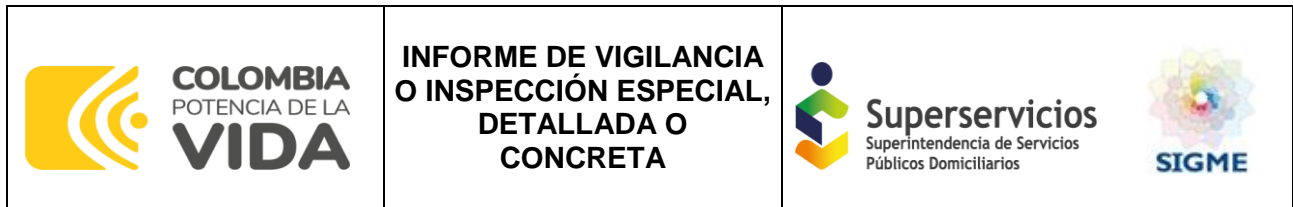


Imagen 6. Certificación Proyecto Urbanístico La Coruña Berdez III – Alcalá.

**EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA  
CERTIFICA:**

Que el predio donde se desarrolla el proyecto Urbanístico **“LA CORUÑA BERDEZ III ALCALA”** localizado en el Centro Poblado de Amorco zona urbana del Municipio de Palermo; se encuentra en Estrato **TRES (3)**, según **Resolución No. 318 de 2020**; la cual Modificación Decreto de adopción No. 059 de 2000.

Dada a solicitud del interesado en la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo Huila, a los Diez (10) días del mes de Febrero de Dos mil Veintitres (2023).

Fuente: Certificaciones del 10/02/2023 expedidas por el Secretario de Planeacion e Infaestructura del Municipio de Palermo, Huila, entregadas por SEMDO S.A.S. E.S.P. entregadas en la visita SSPD del 2 al 4 de mayo de 2023 SSPD – SEMDO S.A.S. E.S.P.

Imagen 7. Certificación Proyecto Urbanístico La Coruña Berdez, anteriormente llamado Lote Punta Sur.

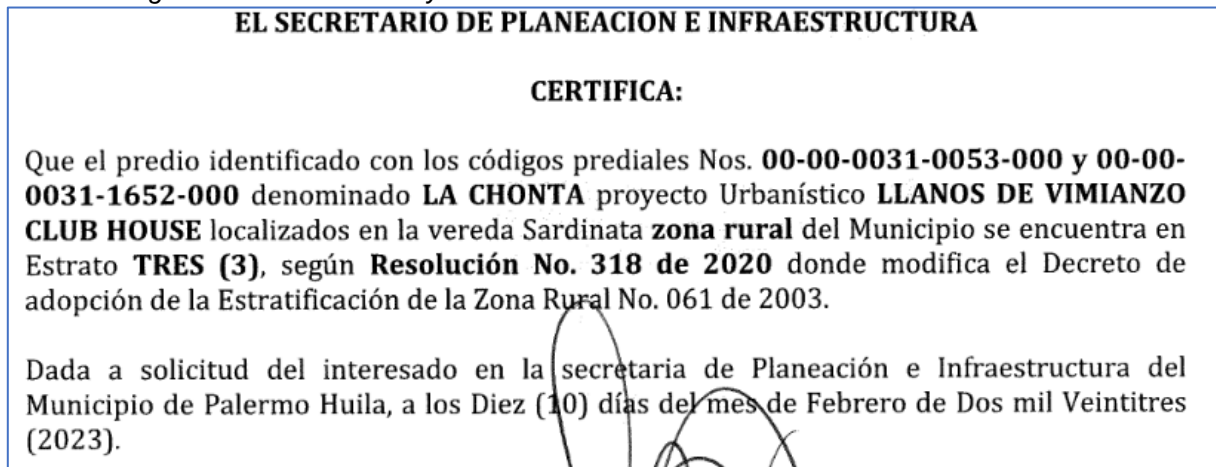
**EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA  
CERTIFICA:**

Que el predio identificado con código predial vigente **No. 04-00-0103-0002-000**; Con Nomenclatura **Calle 34 No. 10-03P**; correspondiente al proyecto Urbanístico **“LA CORUÑA BERDEZ”** anterior mente llamado **Lote Punta Sur** localizado en el Centro Poblado de Amorco zona urbana del Municipio de Palermo; se encuentra en Estrato **TRES (3)**, según **Resolución No. 318 de 2020**; la cual Modificación Decreto de adopción No. 059 de 2000.

Dada a solicitud del interesado en la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Palermo Huila, a los Diez (10) días del mes de Febrero de Dos mil Veintitres (2023).

Fuente: Certificaciones del 10/02/2023 expedidas por el Secretario de Planeacion e Infaestructura del Municipio de Palermo, Huila, entregadas por SEMDO S.A.S. E.S.P. entregadas en la visita SSPD del 2 al 4 de mayo de 2023 SSPD – SEMDO S.A.S. E.S.P.

*Imagen 8. Certificación Proyecto Llanos de Vimianzo Club House – Predio La Chonta.*



Fuente: Certificaciones del 10/02/2023 expedidas por el Secretario de Planeacion e Infaestructura del Municipio de Palermo, Huila, entregadas por SEMDO S.A.S. E.S.P. entregadas en la visita SSPD del 2 al 4 de mayo de 2023 SSPD – SEMDO S.A.S. E.S.P.

### 5.3.2 Aspectos Técnicos del servicio público de Acueducto

El prestador en la última actualización del RUPS registró las actividades de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización, frente a lo cual, se evidencia que existe coherencia de acuerdo con lo evidenciado en la visita ejecutada.

En la siguiente tabla se presenta la información del APS del servicio público domiciliario referido para el año 2023 cuya cobertura estimada por el prestador correspondió al 91,4%.

*Tabla 11. Suscriptores servicio público de acueducto año 2023.*

Nombre	Suscriptores actuales	Sin legalizar <sup>4</sup>
<b>Condominio Campestre Llanos de Vimianzo Club House<sup>5</sup></b>	622	0
<b>Condominio Campestre Valle Grande</b>	80	Sin reporte
<b>Coruña de Berdez</b>	536	0
<b>Hotel Berdez y zona comercial</b>	2	0
<b>LA CORUÑA BERDEZ III - Alcalá</b>	533	190
<b>LA CORUÑA BERDEZ II - Aldebarán</b>	298	9
<b>Ciudadela</b>	52	0

Fuente: SEMDO S.A.S. E.S.P. Visita del 2 al 4 de mayo de 2023.

Es importante señalar que, a la fecha de la visita, el prestador tiene más de un sector hidráulico, mientras que en el SUI reportó uno solo, razón por la cual, se debe verificar la situación, toda vez que, existen reportes que se derivan de dicho registro que requieren modificación, pues la información reportada no correspondería a la situación actual. La misma situación se presenta con el reporte de las PTAP y las PTAR.

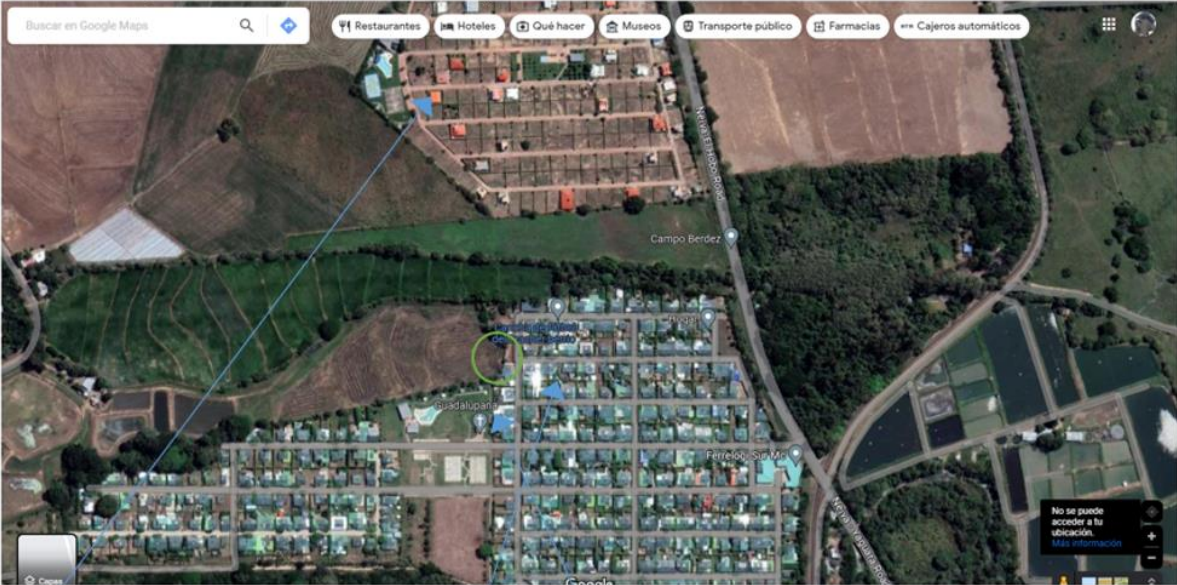
<sup>4</sup> Hace referencia a los que faltan por ingresar a la base de suscriptores de la empresa teniendo en cuenta aspectos administrativos entre la constructora y el propietario del inmueble.

<sup>5</sup> Ver convenio 001 del 24/04/2020.

El sistema de acueducto bajo administración, operación y mantenimiento de SEMDO S.A.S. E.S.P. funciona para cada condominio con sistemas independientes, opera por gravedad y con tanques de almacenamiento independientes. Existe una red de agua cruda que sale de la PTAP Coruña de Berdez que se envía a la PTAP ubicada en la parte posterior del Hotel Berdez.

En las siguientes imágenes de Google Earth se muestran los condominios atendidos por SEMDO S.A.S. E.S.P., lo anterior, teniendo en cuenta que en el anexo técnico del CCU no se detallan. Los nombres y APS presentados en el CCU deben ser actualizados para que corresponda a las condiciones actuales de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. La PTAP municipal que atiende la zona urbana de Palermo, no está a cargo de SEMDO S.A.S. E.S.P.

*Imagen 9. Ubicación Condominios Campestres Villa Grande y Llanos de Vimianzo Club House, PTAP.*



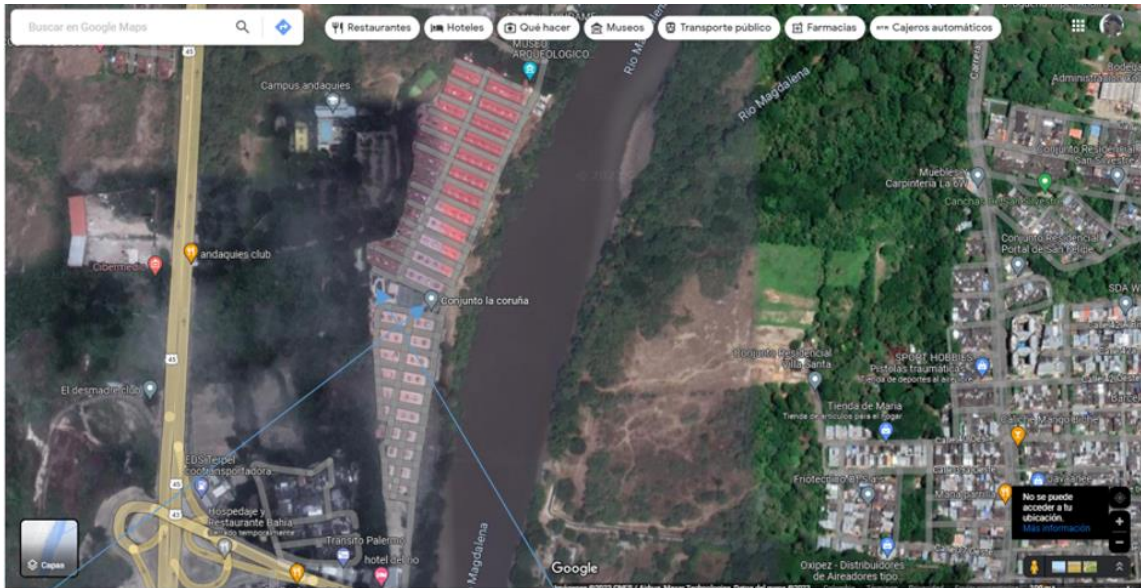
Condominio Campestre Valle Grande  
PTAP - Tanques de almacenamiento

Condominio Campestre Llanos de Vimianzo Club House

Fuente: SEMDO S.A.S. E.S.P. Visita del 2 al 4 de mayo de 2023.



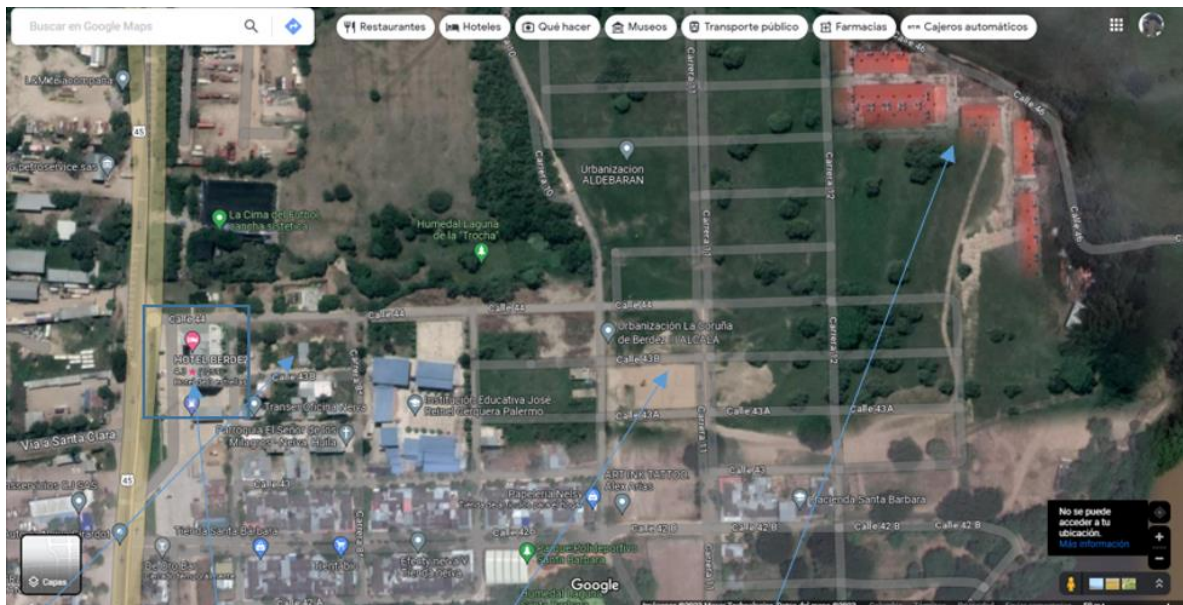
*Imagen 10. Ubicación Conjunto Residencial La Coruña de Berdez y PTAP.*



Conjunto Residencial La Coruña de Berdez (Corresponde al proyecto paseo de la Coruña señalado en la Resolución 2294 del 01/08/2018). PTAP y tanques de almacenamiento.

Fuente: SEMDO S.A.S. E.S.P. Visita del 2 al 4 de mayo de 2023.

*Imagen 11. Ubicación Hotel Berdez, zona comercial, PTAP.*



PTAP Hotel      Hotel Berdez      Ciudadela Berdez      Santa Barbara 3 Etapa

Fuente: SEMDO S.A.S. E.S.P. Visita del 2 al 4 de mayo de 2023.

### 5.3.2.1 Fuentes de abastecimiento y captación

De acuerdo con lo informado por SEMDO S.A.S. E.S.P., los sistemas de acueducto bajo su administración, operación y mantenimiento se abastecen de agua de pozo profundo.

Para lo anterior, entregó copia digital de las resoluciones de las concesiones de agua otorgadas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) así: 822 del 23/03/2017<sup>6</sup>, 1610 del 08/06/2017<sup>7</sup>, 1623 del 07/09/2020 (Cesión), 2294 del 01/08/2018<sup>8</sup>, 2875 del 05/10/2017<sup>9</sup> y 3749 del 21/12/2021. Los actos administrativos mencionados se encuentran a nombre de Reverdecer S.A.S. CONSTRUCTORES BIENES RAÍCES, BERDEZ S.A.S. y SEMDO SAS.

De igual manera, entregó copia de las Resoluciones No. 191 del 30/01/2018<sup>10</sup> y 1586 del 17/07/2021<sup>11</sup> expedidas por la Secretaría de Salud del Huila en cuyos artículos primero se resolvió:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder **AUTORIZACIÓN SANITARIA** para la **Concesión de Aguas del depósito de agua subterránea**, solicitada por el Apoderado de la empresa **Reverdecer S.A.S Constructores Bienes y Raíces**, para el **abastecimiento del Acueducto proyecto Lote La coruña de Berdez, Lote Sur, en zona suburbana del municipio de PALERMO (H).**” (Sic, cursiva y subrayado fuera de texto original)

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder **AUTORIZACIÓN SANITARIA** para la **Concesión de Aguas de la fuente hídrico POZO PROFUNDO** ubicado en la finca Villa Daniela Vereda Quisinde del municipio de Palermo, solicitada por la de la empresa **BERDEZ S.A.S., para abastecer LA CIUDADELA SALAMANCA LA NUEVA.**” (Sic, cursiva y subrayado fuera de texto original)

En la siguiente tabla se presenta la información general presentada en los actos administrativos de la CAM referidos previamente.

Tabla 12. Concesiones de agua.

Fuente	Tipo	Vigencia	Caudal	Localización	Beneficiario	Uso	Proyecto	Acto administrativo
<b>Pozo profundo</b>	Subterránea	10 años desde la ejecutoria	15,6 l/s con rata de bombeo de 20 l/s en 18 horas y 43 minutos de forma continua o intermitente	Km. 15 por la vía que de Neiva conduce al Centro Poblado El Juncal  (Condominio Campestre Llanos de Vimianzo)	Berdez S.A.S.	Doméstico y riego	Condominio Campestre Llanos de Vimianzo y Condominio Campestre Valle Grande	Resoluciones CAM No. 0822 del 23/03/2017 y 1610 del 08/06/2017
<b>Pozo profundo</b>	Subterránea	5 años	7,14 l/s	Predio punta Sur, KR 7 37 10, vereda Amborco	Reverdecer SAS Constructores Bienes Raíces	Doméstico (Abastecimiento – consumo humano)	Paseo de La Coruña	Resolución CAM No. 2294 del 01/08/2018
<b>Pozo profundo</b>	Subterránea	Sin reporte <sup>12</sup>	1 l/s/día, con rata de bombeo de 6 horas diarias de forma intermitente o continua	KR 7 43B 04 Urbanización Santa Bárbara, Centro Poblado Amborco	Berdez S.A.S.	Doméstico e Industrial	Hotel Berdez	Resolución CAM No. 2875 del 05/10/2017

<sup>6</sup> Notificada personalmente el 28/03/2017.

<sup>7</sup> Notificada personalmente el 09/06/2017.

<sup>8</sup> Notificada personalmente el 02/08/2018.

<sup>9</sup> Notificada personalmente el 06/10/2017.

<sup>10</sup> Por medio de la cual se concede Autorización sanitaria para concesión de agua para consumo humano.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> Acto administrativo incompleto.

Fuente	Tipo	Vigencia	Caudal	Localización	Beneficiario	Uso	Proyecto	Acto administrativo
<b>Pozo profundo</b>	Subterránea	10 años	23,62 l/s	Predio Villa Daniela - Km. 2,5 vía Santa Clara, vereda Cuisinde	SEMDO S.A.S. E.S.P.	Doméstico (Abastecimiento - consumo humano)	Salamanca La Nueva	Resolución CAM No. 3749 del 21/12/2021

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

En relación con el formulario de registro de fuentes para abastecimiento en el SUI, se evidenció que el prestador solo reportó información al respecto a la fuente SUBTERRANEA O ACUIFERO denominada Pozo Juncal, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla.

*Tabla 13. Registro de fuentes de abastecimiento – reportes SUI*

Año	Periodo	Formato	Estado	Descripción Tipo fuente	NUFUENTE	Código Fuente	Nombre de la fuente
2018	Anual	Registro de Fuentes	Certificado	Subterránea o acuífero	29573	77186	Pozo Juncal

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD<sup>13</sup>, consulta realizada el 28/04/2023.

De manera complementaria se tiene que en el SUI el prestador solo reportó un pozo profundo (NUPSUB - 2910 - PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE LL), cuando tiene más pozos profundos en los sistemas de acueducto a su cargo, situación que presenta diferencias entre lo reportado en el SUI y las condiciones reales del sistema.

*Tabla 14. Registro de pozos profundos – reportes SUI*

NUFUENTE	NUPSUB	Fecha de inicio de concesión	Fecha final de concesión	Caudal Adjudicado (l/s)	Altitud (msnm)	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación
29573	2910	3/23/2017	23/03/2027	9	480	23/03/2017	01/08/2018

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD<sup>14</sup>, consulta realizada el 28/04/2023.

De la tabla anterior se tiene que el dato de caudal adjudicado reportado en el SUI (9 l/s) no coincide con el contenido en la Resolución CAM No. 1610 del 08/06/2017 (15,6 l/s/ con rata de bombeo de 20 l/s en 18 horas y 43 minutos de forma continua o intermitente).

La misma situación se presenta en cuanto a los sistemas o plantas de potabilización a cargo de SEMDO S.A.S. E.S.P. ya que en el SUI reportó uno solo (NUPTATP 16080 - SEMDO-1), cuando tiene más PTAP a su cargo, como se presenta en el archivo anexo a la presente acta que hace parte integral de la misma.

En las siguientes imágenes se presenta el registro fotográfico de los pozos profundos de los sistemas de acueducto a su cargo:

<sup>13</sup> Disponible en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028).

<sup>14</sup> Ibidem.

Imagen 12. Pozos profundos SEMDO S.A.S. E.S.P.



Llanos de Vimianzo Club House



Coruña



Hotel Berdez y zona comercial



Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

### 5.3.2.2 Desarenación

Los sistemas de acueducto no cuentan con estructuras de desarenación. El agua captada de los pozos profundos es enviada a torres y bandejas de aireación, las cuales cuentan con carbón activado para remover color.

### 5.3.2.3 Sistemas de bombeo

En cada sistema de acueducto de los condominios a cargo de SEMDO S.A.S. E.S.P. se cuenta con equipos de bombeo. En el SUI solo reportó una estación de bombeo en el componente de distribución, así:

Tabla 15. Estaciones de bombeo – reportes SUI.

NU	NUBOM	Nombre	Capacidad instalada (l/s)	Fecha de instalación	Fecha de inicio de operación
41524	4990	Electrobomba-Sumergible-Franklin	19	9/2/2016	8/1/2018

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD<sup>15</sup>, consulta realizada el 28/04/2023.

#### 5.3.2.4 Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

El prestador tiene bajo su administración, mantenimiento y operación las PTAP cuyas características generales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 16. Información PTAP.

Ítem	Llanos de Vimianzo Club House	Coruña	Hotel y zona comercial	PTAP Condominios
Tipo	Modular / Semi compacta	Modular	Filtración directa	
Caudal de diseño (l/s)	9	NR	2,5	NR
Capacidad de tratamiento (m <sup>3</sup> /día) <sup>16</sup>	777,6	NR	216	NR
Aireación	Sí	No	No	No
Filtración	Sí (8)	Sí (2)	Sí (1)	Sí
Desinfección	Sí	Si	Si	Sí
Manómetros	Sí	Sí	Sí	Sí
Operativa	Sí	Sí	No	Sí

Fuente: Visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

Para la desinfección el prestador utiliza hipoclorito de sodio y/o cloro gaseoso. En las siguientes imágenes se presenta el registro fotográfico general de las PTAP mencionadas.

Imagen 13. PTAP SEMDO S.A.S. E.S.P.



Llanos de Vimianzo Club House.



Coruña

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> En caso de que operaran las 24 horas al día. El tiempo promedio de operación según lo informado en la visita es de 8 horas al día.



Hotel Berdez y zona comercial



Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

Por su parte, al realizar la consulta de lo reportado al SUI en el formulario *Registro de sistemas de potabilización*, se encontró el reporte de información para una sola PTAP como se observa a continuación.

Tabla 17. Sistemas de potabilización – reportes SUI

Año	NUPTAP	Nombre	Estado	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Caudal de diseño (l/s)
2018	16080	SEMDO-1	ACTIVO	12/1/2016	8/1/2018	9

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD<sup>17</sup>, consulta realizada el 28/04/2023.

Lo anterior indica que a pesar de que el prestador administra, opera y mantiene más de una PTAP, solo reportó una infraestructura en el SUI.

A continuación, se describen cada uno de los procesos que conforman los sistemas de potabilización:

- **Aireación:** la única PTAP que cuenta con sistema de aireación es la del Condominio “Llanos de Vimianzo Club House”, correspondiente a 2 torres de 4 bandejas cada una, conformado por multicapas con antracita y carbón activado. Para el momento de la visita se encontraban en funcionamiento.

<sup>17</sup> *Ibidem*.

Imagen 14. Torre de aireación PTAP Llanos de Vimianzo Club House de SEMDO S.A.S. E.S.P.



Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

- Filtración: todas las PTAP a cargo del prestador cuentan con sistema de filtración conformado por grava, arena fina y antracita.

En el sistema de filtración de la PTAP Llanos de Vimianzo, en la visita se observó que 2 filtros presentaban fugas de agua, no estaban operando totalmente. La empresa informó que dichos filtros se cambiarán en un tiempo estimado de un mes aproximadamente, el cambio del empaque de la tubería del sistema de filtración que tiene fuga se reparará en una semana aproximadamente. Los demás filtros (4) se cambiarán en el transcurso del año 2023.



Llanos de Vimianzo Club House.



Coruña



Hotel Berdez y zona comercial



Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

- **Desinfección:** se realiza la aplicación de hipoclorito de sodio al 15% en las PTAP Llanos de Vimianzo Club House y del Hotel Berdez-zona comercial<sup>18</sup>, e inyección de cloro gaseoso en la PTAP Coruña y 4.

Imagen 15. Sistemas de desinfección.



Llanos de Vimianzo Club House.



Coruña

<sup>18</sup> PTAP no operativa





Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

El prestador entregó copia de las facturas de compra de insumos químicos utilizados para el proceso de desinfección y se evidenció stock de dichos productos en la visita.

Es importante mencionar que SEMDO S.A.S. E.S.P. entregó copia digital del concepto sanitario expedido por la Autoridad Sanitaria el 10/04/2021 de la PTAP "Santa Bárbara" en el cual se le clasificó con un nivel de riesgo *Medio*, y se le solicitó: implementar instrumentos de medición en los tanques de almacenamiento, instalar señalización, realizar ensayos de calidad del agua mensualmente, documentar los procedimientos operativos, realizar los planos de la red, entre otros, que se encuentra en proceso de verificación de la autoridad sanitaria. El componente de calidad del agua se presenta en el numeral 5.3.2.12 del presente informe. El prestador no presentó el concepto sanitario para ninguna de las PTAP correspondientes a los años 2022 y 2023.

#### 5.3.2.5 Almacenamiento

Los sistemas de acueducto de SEMDO S.A.S. E.S.P. cuentan con 5 tanques de almacenamiento de agua tratada (3) y cruda (2) en concreto de los cuales no se presentaron datos de capacidades de almacenamiento.

Por otra parte, en la visita se mostraron los soportes de lavado y desinfección de dicha infraestructura. No obstante, lo anterior, se evidenciaron fugas, humedad y rebose de agua en los tanques de almacenamiento del Condominio de Llanos de Vimianzo Club House. A continuación, se presenta el registro fotográfico de los tanques de almacenamiento visitados.

*Imagen 16. Tanques de almacenamiento.*



Tanques de almacenamiento del Condominio de Llanos de Vimianzo Club House.



Tanques de almacenamiento Coruña y Zona 4.

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

### 5.3.2.6 Macromedición

Según lo evidenciado en la visita, el sistema cuenta con mecanismos de macromedición en la boca de los pozos profundos de las PTAP Llanos de Vimianzo Club House y Coruña. Por su parte, solo tiene instalados macro medidores en la salida de los tanques de almacenamiento de la PTAP Llanos de Vimianzo.

*Imagen 17. Macromedidores en los pozos profundos de las PTAP.*



Macromedidor pozo profundo PTAP Llanos de Vimianzo Club.



Macromedidor pozo profundo PTAP Coruña.

*Imagen 18. Macromedidores en la salida de los tanques de almacenamiento de la PTAP Llanos de Vimianzo Club House.*

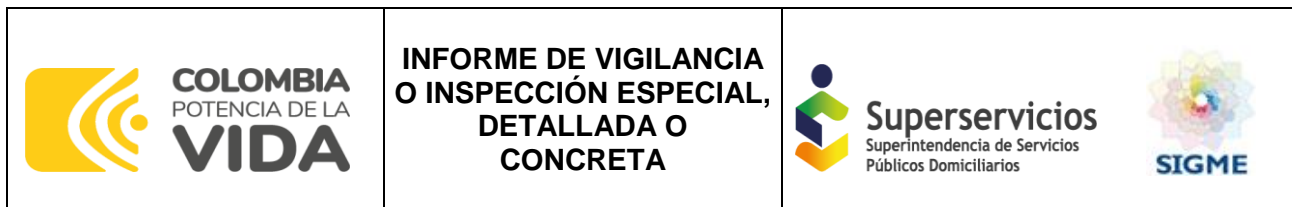


Cajilla para los macromedidores a la salida de los tanques de almacenamiento.



Macromedidores a la salida de los tanques de almacenamiento de la PTAP.

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.



En tal sentido, en los sistemas de acueducto no se tiene macro medición en la salida de los pozos profundos de Hotel Berdez-zona comercial y de la PTAP 4, así como, en la salida de las PTAP y tanques de almacenamiento Coruña, Hotel Berdez-zona comercial y la PTAP 4.

En relación con lo anterior, el prestador incumple lo establecido en el artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017:

*“En todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos.*

*La medición debe hacerse mínimo en los siguientes puntos:*

*En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.*

*En la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.*

*En la salida de las plantas de tratamiento.*

*En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.*

*En la salida de los tanques de almacenamiento.”* (Cursiva fuera de texto original)

Asimismo, el parágrafo 2° del mismo artículo dispone:

*“La persona prestadora del servicio público de acueducto debe definir tanto la periodicidad, como las acciones necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los macromedidores de agua potable o cruda, atendiendo a las particularidades de su sistema, con base en su sistema de gestión de calidad e indicadores operativos”.* (Cursiva fuera de texto original)

#### 5.3.2.7 Manuales de operación y mantenimiento

En la visita el prestador presentó los manuales de operación y mantenimiento de las PTAP a su cargo, sin embargo, los mismos deben ser actualizados con las condiciones actuales de operación de la infraestructura. Los manuales no presentan fecha de elaboración. Por otra parte, carece de dichos manuales para la demás infraestructura que compone el sistema de acueducto a su cargo: captación (pozos profundos), aducción, almacenamiento, conducción y redes de distribución.

La PTAP Hotel- Zona Comercial no se encuentra en operación, se observó falta de mantenimiento representado en fugas de agua en los sistemas, humedad en las estructuras, entre otros. Adicionalmente, no cuenta con una programación de mantenimientos preventivos, sino que se realiza de manera correctiva.

En ese sentido, se tiene que al no contar con manuales de operación y mantenimiento actualizados que permitan al personal conocer y desarrollar los procesos operativos del sistema de acueducto, incumple con lo establecido en la Resolución 330 de 2017.

#### 5.3.2.8 Laboratorio y dotación básica

En las instalaciones de SEMDO S.A.S. E.S.P., se tiene un espacio destinado para el laboratorio de control de calidad del agua en la PTAP Llanos de Vimianzo Club House, sin embargo, el mismo no se encuentra habilitado, no cuenta con los equipos mínimos necesarios para realizar los siguientes

ensayos: prueba de jarras, demanda de cloro, turbiedad, color y pH, como lo señala la Resolución 2115 de 2007.

Por lo descrito, en el recorrido a los sistemas de acueducto no fue posible que el prestador tomara muestras de control de calidad del agua para analizar los parámetros mencionados en puntos concertados de la red de distribución.

Sobre el particular, SEMDO S.A.S. E.S.P. señaló que tiene contratado al laboratorio DIAGNOSTICAMOS S.A.S Clínico, de Patología y Ambiental ubicado en la Carrera 11 No. 7-45 de la ciudad de Neiva, Huila, para la toma de muestras de calidad del agua y análisis físico, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano de los sistemas de acueducto a su cargo. Consultada la Resolución No. 0172 del 04/02/2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicho laboratorio se encuentra autorizado para análisis físicos y químicos.

*Imagen 19. Vista externa e interna laboratorio de control de calidad del agua en la PTAP Llanos de Vimianzo Club House.*



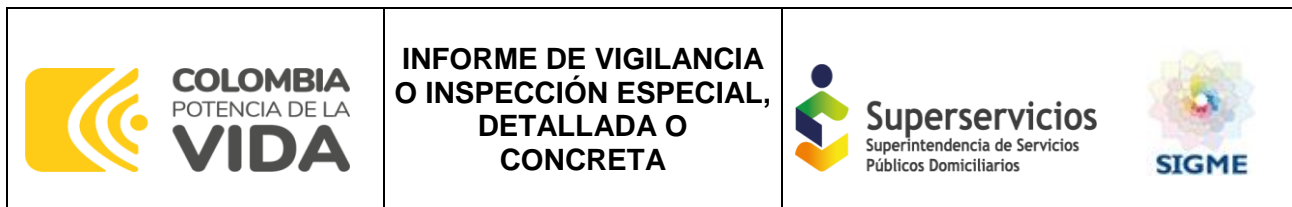
Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

### 5.3.2.9 Distribución

El prestador señaló que no cuenta información asociada al catastro de redes acueducto donde se incluya planos, ubicación, diámetros, materiales, memorias de diseño de las redes de acueducto, entre otros, en los términos solicitados por la SSPD, razón por la cual, no se presentó en la visita. Por lo descrito, el prestador incumple con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017, donde se indica lo siguiente:

**“ARTÍCULO 42. Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.”** (Cursiva y subrayado fuera de texto original)

De igual manera, no cuenta con información ni documentación de los planos de sectorización hidráulica – operativa del sistema de acueducto, en los términos solicitados por la SSPD, razón por la cual, no



se presentó en la visita. Sobre el particular, la SSPD informó que en el SUI la empresa reportó que solo cuenta con un sector Hidráulico con el NUSH 19504 – SEMDO-1.

#### 5.3.2.10 Indicadores de la prestación del servicio público de Acueducto

##### 5.3.2.10.1 Cobertura del servicio de acueducto

Acorde con la información aportada por la empresa durante la visita se cuenta con una cobertura estimada del 91,4%, sin embargo, no presenta soporte del cálculo.

##### 5.3.2.10.2 Índice de continuidad

En la visita técnica el prestador no presentó información al respecto para los años 2022 y lo corrido de 2023, manifestando que no se calcula, por lo que no se puede verificar el comportamiento del mismo con base en lo establecido en el anexo técnico del CCU. En el anexo técnico del CCU del 31/07/2018 entregado en la vista se estableció entre otros aspectos, lo siguiente:

*“2.1 Continuidad en la prestación del servicio: La empresa prestara el Servicio durante 22 horas diarias en la semana. En ningún caso el suministro del servicio podrá ser inferior a 22 horas diarias, en cuyo caso la empresa adoptara las medidas necesarias como la reposición de redes de acueducto, la instalación de micro medidores; Además se gestionara los recursos para la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento en el PDA y la reposición de redes de acueducto, para alcanzar las 24 horas de servicio continuo, en el término de tres años.” (Sic, cursiva fuera de texto original)*

En el SUI reportó información de continuidad para el año 2022, sin embargo, está relacionada con el NUSH 19504 situación que no es consistente con lo informado en la visita (no se calcula), sumado a que el prestador cuenta con más de un sector hidráulico, toda vez que tiene más de un sistema de acueducto y son independientes.

##### 5.3.2.10.3 Presiones en la red de distribución

En el anexo técnico del CCU del 31/07/2018 entregado en la vista se estableció entre otros aspectos, lo siguiente:

*“(…)*

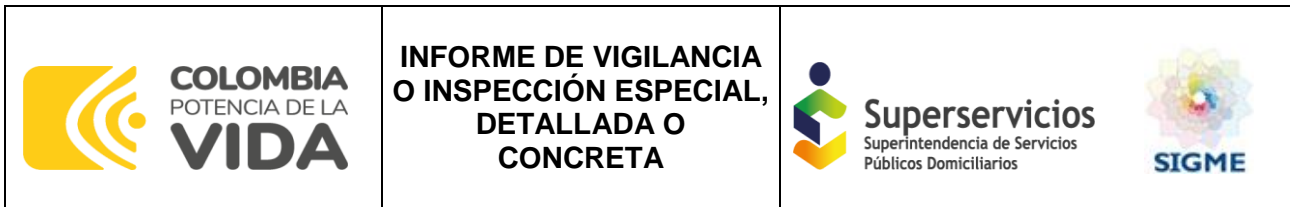
*2.3 Presión del agua: El servicio de agua se prestara con una presión mínima de 10 metros Columna de agua (m.c.a.).*

*(…)” (Sic, cursiva fuera de texto original)*

En la visita el prestador no presentó información ni documentación al respecto, toda vez que indicó que no se realiza medición de presiones en las redes de distribución de cada sector hidráulico que tiene SEMDO S.A.S. E.S.P. Consultado el SUI se tiene que reportó datos de presiones promedio mensuales para el NUSH 19504 – SEMDO-1 correspondiente al año 2022, con promedio de 32 m.c.a<sup>19</sup>.

Sobre el particular, el prestador señaló que los datos reportados al SUI son tomados del promedio de presiones de las lecturas tomadas de los manómetros instalados en los equipos de bombeo de las

<sup>19</sup> Solo ha reportado datos para los meses de enero a mayo de 2022.



PTAP más no en las redes de distribución, situación que no corresponde a las consideraciones solicitadas en el formulario del SUI, sumado a que son sistemas independientes.

De igual manera, se señala que el prestador tiene más de un sector hidráulico y no uno como fue reportado en el SUI, lo anterior, teniendo en consideración que tiene varios sistemas de acueducto y zonas de prestación independientes, los cuales no están interconectados.

#### 5.3.2.10.4 Índice de Agua No Contabilizada (IANC)

El prestador no calcula el indicador del IANC por lo que no entregó la información para los años 2021, 2022 y lo corrido de 2023 de los volúmenes (m<sup>3</sup>) de agua captados, tratados, distribuidos y facturados, carece de equipos de medición en los diferentes puntos de la red de distribución, no todos los tanques de almacenamiento cuentan con dichos instrumentos, no se toman lecturas de los macromedidores instalados en los pozos profundos y salida de los tanques de almacenamiento que cuentan con ellos, ni se cuenta con registros de las pérdidas de los sistemas.

Las situaciones anteriores, no permiten establecer el comportamiento real respecto a las pérdidas de agua y gestión ante las mismas para los años 2021, 2022 y lo corrido de 2023, sumado a que no se entregaron los datos de volúmenes de agua producida y facturada, pues no se llevan dichos registros.

#### 5.3.2.10.5 Programa de reducción de pérdidas

El prestador solamente entregó copia digital del documento denominado *PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Implementación del programa PUEAA, Proyecto de vivienda Salamanca - Constructora Berdez, de Bordo Bienes raíces S.A.S.*, sin embargo, aclaró que dicho proyecto no ha iniciado su construcción.

Para las demás áreas y zonas de prestación SEMDO S.A.S. E.S.P. informó que no cuenta con el PUEAA, por ende, no se ha implementado.

Por otra parte, no presentó información ni documentos soporte asociados al seguimiento al PUEAA por parte de la Autoridad Ambiental competente, lo anterior, toda vez que el prestador no ha elaborado ni implementado dicho documento para las zonas y áreas en las que actualmente presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

#### 5.3.2.11 Estimación Oferta vs Demanda

La demanda actual y futura de un sistema de acueducto se estima con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cual es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda. No obstante, lo anterior, para el prestador no fue posible estimarlo debido a la carencia de información y soporte de la misma.

#### 5.3.2.12 Calidad de agua

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección.

Dentro de este informe, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados para llevar a cabo las actividades de vigilancia

y control de las características establecidas en la Resolución 2115 de 2007. En visita no se presentó información respecto al mapa de riesgos de calidad del agua.

Posteriormente, se analizan los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) para el área de prestación, tanto para las actividades de control a cargo del prestador, como las de vigilancia a cargo de la autoridad sanitaria.

#### 5.3.2.12.1 Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua.

Respecto a las actas de concertación y materialización de los puntos de muestreo de la calidad del agua, se tiene lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población entre 2.501 a 10.000 habitantes es de cinco (5).

El prestador entregó las actas de concertación de puntos y lugares de muestreo del 09/04/2021 (Santa Bárbara) y 08/03/2022 (Praderas de Amborco), señalando que las mismas corresponden a los Condominios Aldebarán y Coruña de Berdez, respectivamente. Se visitaron dichos puntos, observando que los mismos no se ajustan a las condiciones señaladas en la Resolución 811 de 2008, no cuentan con caseta, puerta, drenaje, identificación ni protección. Sumado a lo descrito, se tiene que la autoridad sanitaria ya había indicado varias de estas situaciones en las actas referidas, las cuales no han sido subsanadas por la empresa.

Adicionalmente, SEMDO S.A.S. E.S.P. informó que no cuenta con las actas de materialización y recibo a conformidad a suscribir por las partes (ESP y autoridad sanitaria) para dichos condominios y zonas de prestación, toda vez que no se han materializado ni suscrito las actas, por lo cual, no se entregan.

Para las demás zonas que atiende el prestador, no se han concertado, materializado ni recibido a conformidad dichos puntos y lugares de muestro, por lo que, se carecen de actas de concertación, materialización y recibo a conformidad. En consecuencia, no se entregan.

*Tabla 18. Puntos de monitoreo concertados*

Sector	Código	Descripción / Localización	Observaciones
Santa Bárbara	0001	Barrio Santa Bárbara en un costado de la PTAP / Punto ubicado en la zona más cercana a la red de distribución.	Pendiente de materialización
	0002	Barrio Santa Bárbara en la zona verde frente al tanque de almacenamiento del barrio Aldebarán. / Punto ubicado en la zona intermedia de la red de distribución.	Pendiente de materialización
Praderas de Amborco	0001	Ubicado sobre la vía principal de ingreso al conjunto, entre la quinta etapa y el edificio blanco de la entrada nueva. Punto más cercano a la red de distribución.	Pendiente de materialización
	0002	Ubicado sobre la vía principal de ingreso al conjunto, cerca o a un costado de la portería etapa 4. Punto intermedio de la red de distribución.	Pendiente de materialización
	0003	Ubicado sobre la vía principal del conjunto en la primera etapa, diagonal a la planta de tratamiento de agua residual. Punto más retirado de la red de distribución, de interés general por encontrarse la planta de tratamiento de agua residual.	Pendiente de materialización

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.



En las siguientes imágenes se presentan los puntos de muestreo que no ha terminado de construir el prestador, ni se cuenta con los documentos respectivos suscritos por las partes.

*Imagen 20. Puntos de muestreo de calidad del agua.*



Puntos de muestreo parcial a la salida PTAP Vimianzo y Coruña.

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

**5.3.2.12.2 Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución**

De acuerdo con los resultados obtenidos del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud y que fueron remitidos oficialmente a esta entidad mediante el radicado 20235291214682 del 28 de marzo de 2023 en lo referente al año 2022 y conforme a lo presentado en la consulta del SIVICAP del día 04/05/2023 se tiene que la autoridad sanitaria reportó 4 muestras de vigilancia de calidad del agua, las cuales presentaron un nivel de riesgo “Sin Riesgo”, como se muestra en la siguiente imagen:

*Imagen 21. Pantallazo reportes de muestra de vigilancia año 2022.*

Año		Mes	Código Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre Municipio	Persona Prestadora	NIT	DV	ID AUTORIDAD SANITARI	REGISTRADO EN SSPD	Nombre del sistema	Muestras Analizadas	IRCA	Nivel de Riesgo
2022	ABRIL	41	HUILA	41524	PALERMO	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS-SEMDO	901267003-66-6				NO	POZO PROFUNDO	1		Sin Riesgo
2022	MAYO	41	HUILA	41524	PALERMO	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS-SEMDO	901267003-66-6				NO	POZO PROFUNDO	1		Sin Riesgo
2022	SEPTIEMBRE	41	HUILA	41524	PALERMO	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS-SEMDO	901267003-66-6				NO	POZO PROFUNDO	1		Sin Riesgo
2022	OCTUBRE	41	HUILA	41524	PALERMO	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS-SEMDO	901267003-66-6				NO	POZO PROFUNDO	1		Sin Riesgo

Fuente: Consulta SIVICAP del 07/10/2023.

Es importante señalar que los resultados presentados fueron obtenidos bajo el parámetro de consulta de la Resolución 622 de 2020, toda vez que del Decreto 1075 de 2007, no aparecen datos reportados para SEMDO S.A.S. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el prestador suministró agua con un IRCA inferior al 5% para los meses monitoreados, es decir, apta para consumo humano de conformidad con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

### 5.3.2.12.3 Control de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

En el anexo técnico del CCU de julio de 2018 entregado por SEMDO S.A.S. E.S.P. estableció:

“(…)

**2.2 Calidad del servicio:** *La empresa prestara el servicio cumpliendo con las normas de calidad establecidas en el decreto 1575 de Mayo 9 2007 expedido por el Ministerio de la Protección Social y La Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (...)* (Cursiva fuera de texto original)

El prestador entregó copia digital de los informes de resultados de las muestras de control de calidad del agua tomadas en los años 2022 y lo corrido de 2023 por parte del laboratorio DIAGNOSTICAMOS S.A.S Clínico, de Patología y Ambiental ubicado en la Carrera 11 No. 7-45 de la ciudad de Neiva, Huila, cuya información general se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 19. Datos de las muestras de control de calidad del agua.

Sistema	Año	Mes	IRCA (%)	Parámetros monitoreados	Parámetros con incumplimiento
Aldebarán	2023	Marzo	No Reporta	Calcio, cloro residual, color aparente, fluoruros, fosfatos, hierro, manganeso, nitratos, coliformes totales, E. Coli, pH, temperatura, turbiedad	Ninguno
		Febrero			
	2022	Diciembre			
		Noviembre			
		Octubre			
		Julio			
		Mayo			
		Abril			
		Marzo			
		Febrero			
Enero					
Coruña	2023	Marzo	No Reporta	Calcio, cloro residual, color aparente, fluoruros, fosfatos, hierro, manganeso, nitratos, coliformes totales, E. Coli, pH, temperatura, turbiedad	Ninguno
		Febrero			
	2022	Diciembre			
		Mayo			
		Abril			
		Marzo			
		Febrero			
		Enero			
Vimianzo	2023	Marzo	No Reporta	Calcio, cloro residual, color aparente,	Ninguno
		Febrero			

Sistema	Año	Mes	IRCA %)	Parámetros monitoreados	Parámetros con incumplimiento
	2022	Diciembre		fluoruros, fosfatos, hierro, manganeso, nitratos, coliformes totales, E. Coli, pH, temperatura, turbiedad	Fosfatos
		Noviembre			Ninguno
		Octubre			
		Julio			
		Mayo			Fosfatos
		Abril			
		Marzo			
		Febrero			Ninguno
	Enero				

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el prestador suministró agua con parámetros fuera de los límites admisibles de conformidad con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 durante los meses de febrero, marzo y abril de 2022, y diciembre de 2022 para el sistema de Vimianzo. Adicionalmente, el prestador solo aportó copia del resultado del muestreo para el mes de agosto de 2021.

No se presentaron informes de resultados de las muestras de control de calidad del agua para los sistemas: Aldebarán (enero y abril de 2023, junio, agosto y septiembre de 2022); Coruña (enero y abril de 2023, junio a noviembre de 2022) y Vimianzo (enero y abril de 2023, junio, agosto y septiembre de 2022).

De conformidad con la Resolución 2115 de 2007, para una población atendida entre 2.501 y 10.000 habitantes, el prestador debe realizar la toma de muestras de control cumpliendo con las frecuencias mínimas que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 20. Frecuencias mínimas toma de muestras control de la calidad el agua

Parámetros	Frecuencia Mínima	Número mínimo de muestras a analizar por cada frecuencia	Observaciones
<b>Turbiedad, Color aparente, pH, Cloro residual libre o residual del desinfectante usado</b>	Mensual	3	Para las vigencias 2022 y lo corrido del 2023 el prestador no cumplió con las frecuencias mínimas de muestreo.
<b>COT, Fluoruros y residual de coagulante utilizado</b>	Anual	2	
<b>Coliformes Totales y E. Coli</b>	<b>Mensual</b>	<b>3</b>	

Fuente: adaptado con base en la Resolución 2115 de 2007 y verificado con base en la información de las muestras de control entregadas por el prestador.

### 5.3.3 Aspectos Técnicos del servicio público de Alcantarillado

El prestador en la última actualización del RUPS, registró las actividades de recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento, disposición final y comercialización, frente a lo cual, se evidencia que existe coherencia acorde con lo evidenciado en la visita ejecutada.

De acuerdo con lo informado, el servicio público de alcantarillado (sanitario y pluvial) se presta en el área urbana y rural (Centro Poblado Amborco y El Juncal) del municipio. La cobertura del servicio

público referido para el año 2023 la estimó en el 91,4%. En la siguiente tabla se presenta la información del APS del servicio público domiciliario referido:

*Tabla 21. Suscriptores servicio público de acueducto año 2023.*

Nombre	Suscriptores actuales	Sin legalizar <sup>20</sup>
<b>Condominio Campestre Llanos de Vimianzo Club House<sup>21</sup></b>	622	0
<b>Condominio Campestre Valle Grande</b>	80	Sin reporte
<b>Coruña de Berdez</b>	536	0
<b>Hotel y zona comercial</b>	2	0
<b>LA CORUÑA BERDEZ III - Alcalá</b>	533	190
<b>LA CORUÑA BERDEZ II - Aldebarán</b>	298	9
<b>Ciudadela</b>	52	0

Fuente: SEMDO S.A.S. E.S.P. Visita del 2 al 4 de mayo de 2023.

Adicionalmente, la empresa informó que el sistema de alcantarillado es interno en los condominios referidos que opera por gravedad, es de tipo separado (sanitario y pluvial), cuya administración, operación y mantenimiento está a cargo del prestador. No se presenta información ni documentación respecto a dicha afirmación, así como, de las redes ubicadas sobre la vía y espacios públicos de Ambarco.

#### 5.3.3.1 Recolección y conducción

La empresa informó que únicamente realiza la recolección de aguas residuales y lluvias de los condominios donde presta el servicio público de alcantarillado a través de redes internas, que posteriormente son descargadas al río Magdalena y la Quebrada La Sardinata. Señaló que dichas redes fueron construidas por el urbanizador / constructor, que están bajo administración, operación y mantenimiento de SEMDO S.A.S. E.S.P.

Los sumideros y redes de alcantarillado ubicados en las vías externas de los condominios referidos están bajo la administración, operación y mantenimiento del prestador.

Es importante señalar que para la vigencia 2018 el prestador reportó en el SUI que tiene a su cargo redes de alcantarillado sanitario, pluvial y combinado, sin embargo, en la visita, SEMDO S.A.S. E.S.P. informó que solo tiene a su cargo redes de alcantarillado pluvial y sanitario internas de los condominios donde presta el servicio público de alcantarillado. No obstante, no presentó soportes de dichas afirmaciones ni de lo reportado en el SUI, toda vez que no cuenta con un catastro de redes, planos, ni plan maestro de alcantarillado. Las situaciones anteriores, no permiten establecer las condiciones reales de dichos sistemas.

#### 5.3.3.2 Tratamiento

El prestador adelanta la actividad de tratamiento de residuos líquidos a través de 3 PTAR, cuya información general se presenta a continuación:

<sup>20</sup> Hace referencia a los que faltan por ingresar a la base de suscriptores de la empresa teniendo en cuenta aspectos administrativos entre la constructora y el propietario del inmueble.

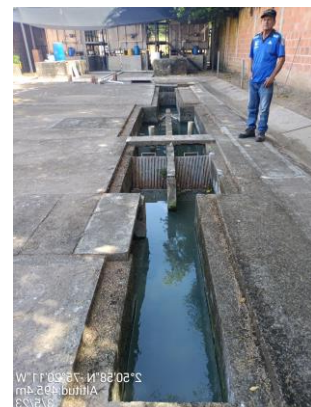
<sup>21</sup> Ver convenio 001 del 24/04/2020.

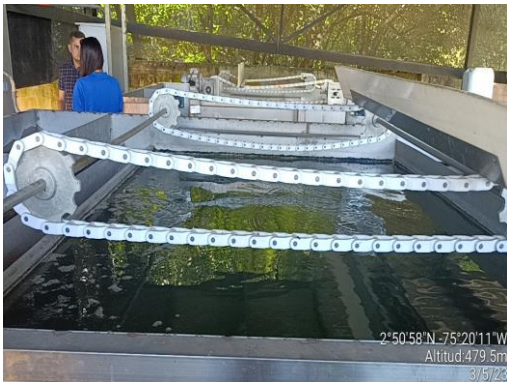
Tabla 22. Información de las PTAR.

Ítem	PTAR 1 - Condominio Campestre Llanos de Vimianzo	PTAR 2 - Coruña	PTAR 3
Caudal de diseño (l/s)	NR	NR	NR
Caudal operativo (l/s)	0,5 (Monitoreo diciembre/2022)	NR	0
Desarenador	Sí	Sí	Sí
Rejillas	Sí	Sí – No operativas	Sí
Tanque de igualación	Sí	Sí	Sí
Biodigestor	No	Sí	Sí
Adición de químicos	Sí – Un tren no está en funcionamiento	No	Sí
Filtración	Sí	Sí	No
Lechos de secado	Sí	Sí	No
Operativa	Parcialmente (Algunas unidades están en estabilización)	Sí	No
Observaciones	<p>El mantenimiento es deficiente, hay unidades no operativas (adición de químicos y filtros). Se observó presencia de material filtrante en las áreas de circulación.</p>	<p>Se estaba presentando descarga de ARD sin tratamiento por daño en el tanque de igualación y equipo de bombeo. El mantenimiento es deficiente. Uno de los biodigestores presenta acumulación y coloración del agua</p>	<p>Toda la PTAP está inoperativa, su construcción no ha finalizado, se evidencian grietas en la placa del laboratorio, ingreso de agua del Río Magdalena, no están instalados la totalidad de equipos, se presenta acumulación de agua en el tanque subterráneo. El mantenimiento es deficiente. Se perciben olores.</p>

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

*Imagen 22. PTAR No. 1 (Vimianzo) de SEMDO S.A.S. E.S.P.*





Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

*Imagen 23. Vertimientos PTAR No. 2 (Coruña) de SEMDO S.A.S. E.S.P.*





Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

*Imagen 24. Vertimientos PTAR No. 3 de SEMDO S.A.S. E.S.P.*





Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

En el SUI, SEMDO S.A.S. E.S.P. reportó una sola PTAR (NUPTAR 7083 - PTAR 1), cuando tiene más PTAR a su cargo.

### 5.3.3.3 Vertimientos

Las aguas residuales recolectadas y transportadas por el sistema de alcantarillado público a cargo del prestador son descargadas al río Magdalena y la Quebrada La Sardinata, a excepción de las aguas residuales generadas por el Hotel Berdez, su zona comercial y el sector de Santa Bárbara Etapas 1 y 2 las cuales son descargadas a la red de alcantarillado de Empresas Públicas de Palermo E.S.P. (EPP E.S.P). De igual manera, para las etapas mencionadas, el servicio público de acueducto es prestado por EPP E.S.P.

El prestador entregó copia digital del informe No. 92-2022 de la caracterización de los vertimientos de aguas residuales domésticas del Condominio Campestre Llanos de Vimianzo los días 15 y 16 de diciembre de 2022 y elaborado el 27/12/2022. En dicho informe se indica que los valores obtenidos para los parámetros de DQO, DBO<sub>5</sub>, grasas y aceites, pH, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales y temperatura cumplen lo establecido en la normativa ambiental aplicable (Resolución 631 de 2015, artículo 8).

*Imagen 25. Puntos de vertimientos PTAR de SEMDO S.A.S. E.S.P.*



*Vertimiento de la PTAR No. 1 de SEMDO S.A.S. E.S.P.*





*Vertimiento de la PTAR No. 2 (Coruña) de SEMDO S.A.S. E.S.P.*



*Vertimiento de la PTAR No. 3 (Coruña) de SEMDO S.A.S. E.S.P.*

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

#### 5.3.3.4 Manuales de operación y mantenimiento

En la visita el prestador presentó el Manual de Operación y Mantenimiento de una sola PTAR e indicó que no cuenta con dicho documento para todas las PTAR ni la demás infraestructura que compone el sistema de alcantarillado: recolección, transporte de residuos líquidos y disposición final.

#### 5.3.3.5 Registros de operación y mantenimiento

El prestador aportó soportes fotográficos de los mantenimientos correctivos ejecutados durante la vigencia 2022 y lo corrido del 2023 para el sistema de alcantarillado, sin embargo, carece de planillas y registros de dichas actividades, así como, de los cronogramas de mantenimientos preventivos y rutinarios de todo el sistema de alcantarillado a su cargo. Adicionalmente, las PTAR presentan un mantenimiento deficiente, se observó deterioro en la infraestructura, grietas, afectaciones en las unidades, se percibieron olores. Una de las PTAR está fuera de operación, su construcción no ha terminado, por ende, no se ha puesto en marcha ni en operación.

#### 5.3.3.6 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y otros permisos ambientales

En la visita el prestador informó que no requiere PSMV debido a que no debe eliminar puntos de vertimiento y cada sistema cuenta con un solo punto de vertimiento, sino permiso de vertimientos, razón por la cual, no presentó información respecto al PSMV, sin embargo, SEMDO S.A.S. E.S.P. entregó copia de las siguientes resoluciones expedidas por la CAM:

- **1523 del 17/04/2018<sup>22</sup>**: otorga a la sociedad **BERDEZ SAS** permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas al Río Magdalena, previo tratamiento, provenientes del Proyecto Urbanístico Ciudadela Berdez, por un término de 10 años.
- **3047 del 24/10/2017<sup>23</sup>**: otorga permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas al proyecto urbanístico Paseo de la Coruña de propiedad de **REVERDECER S.A.S. CONSTRUCTORA BIENES Y RAÍCES**, a realizarse sobre el Río Magdalena. El permiso se otorgó por un término de 5 años.
- **3226 del 23/12/2015<sup>24</sup>**: otorga permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas al proyecto urbanístico Condominio Campestre Llanos de Vimianzo Club House a ser ejecutado por la empresa **BERDEZ SAS**, a realizarse sobre la Quebrada La Sardinata, provenientes de la actividad doméstica de la mencionada obra arquitectónica. El permiso se otorgó por un término de 5 años.
- **3367 del 31/12/2015<sup>25</sup>**: otorga permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas al proyecto urbanístico Condominio Campestre Valle Grande Club House a ser ejecutado por la empresa **BERDEZ SAS**, a realizarse sobre la Quebrada La Sardinata, provenientes de la actividad doméstica de la mencionada obra arquitectónica. El permiso se otorgó por un término de 5 años.
- **3702 del 17/12/2021**: otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas a la empresa **BERDEZ SAS**, a realizarse sobre la Quebrada La Sardinata, para el desarrollo de las actividades ejecutadas en el proyecto Urbanístico Llanos de Vimianzo. El permiso se otorgó por un término de 5 años.

De lo anterior se tiene que, los permisos ambientales no se encuentran en cabeza de SEMDO S.A.S. E.S.P. que es el prestador del servicio público de alcantarillado, sumado a que no cubren la totalidad de las áreas atendidas por el prestador, varios de ellos presuntamente ya terminaron su vigencia puesto que fueron otorgados por 5 años en el año 2015 y no se presentaron gestiones de su renovación ni de las obligaciones presentadas en la parte resolutoria de dichos actos administrativos en temáticas relacionadas con la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado.

En ese sentido, se tiene que, los permisos de vertimientos al igual que las concesiones de agua otorgadas salen a nombre de las otras sociedades, toda vez que, fueron las que los tramitaron o desarrollaron los proyectos urbanísticos (Condominios), situación que debe ser normalizada por parte de SEMDO S.A.S. E.S.P. que es el prestador de ambos servicios públicos, al igual que, en lo relacionado con el uso del agua en las concesiones.

#### 5.3.4 Plan de Emergencia y Contingencia

De conformidad con lo establecido en la Resolución MVCT 154 de 2014 y la Resolución MVCT 527 de 2018, se realizó la verificación en SUI del reporte del PEC, encontrándose que para las vigencias 2021, 2022 y 2023 el prestador reportó en el SUI el mismo documento PEC denominado “Anexo 4. Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias”, elaborado en septiembre de 2018. En la visita señaló que se encuentra en revisión con el fin de determinar si requiere o no actualización. En las siguientes imágenes se presenta lo relacionado con el reporte del PEC en el SUI.

<sup>22</sup> Notificada personalmente el 19/04/2018.

<sup>23</sup> Notificada personalmente el 24/10/2017.

<sup>24</sup> Notificada personalmente el 23/12/2015.

<sup>25</sup> Notificada personalmente el 08/01/2016.

Imagen 26. Pantallazo de cargue del PEC de SEMDO S.A.S. E.S.P. al SUI año 2021

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:		2021					
DEPARTAMENTO:		HUILA					
MUNICIPIO:		PALERMO					
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
HUILA	PALERMO	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Acueducto	<a href="#">PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SEMDO 2021.pdf</a>	Certificado	29-03-2021
HUILA	PALERMO	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Alcantarillado	<a href="#">PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SEMDO 2021.pdf</a>	Certificado	29-03-2021

Fuente: Consulta SUI del 04/05/2022.

Imagen 27. Pantallazo de cargue del PEC de SEMDO S.A.S. E.S.P. al SUI año 2022.

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:		2022					
DEPARTAMENTO:		HUILA					
MUNICIPIO:		PALERMO					
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
HUILA	PALERMO	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Acueducto	<a href="#">PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SEMDO 2022.pdf</a>	Certificado	28-12-2022
HUILA	PALERMO	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Alcantarillado	<a href="#">PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SEMDO 2022.pdf</a>	Certificado	28-12-2022

Fuente: Consulta SUI del 04/05/2022.

Imagen 28. Pantallazo de cargue del PEC de SEMDO S.A.S. E.S.P. al SUI año 2023.

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:		2023					
DEPARTAMENTO:		HUILA					
MUNICIPIO:		PALERMO					
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
HUILA	PALERMO	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Acueducto	<a href="#">PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SEMDO 2022.pdf</a>	Certificado	31-03-2023
HUILA	PALERMO	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Alcantarillado	<a href="#">PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SEMDO 2022.pdf</a>	Certificado	31-03-2023

Fuente: Consulta SUI del 04/05/2022.

Se indica que los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo de SEMDO S.A.S. E.S.P. no cuentan con plantas de suministro de energía de respaldo que garanticen su operación permanente y continua, por lo cual, en caso de suspensiones del servicio de energía eléctrica, los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo de SEMDO S.A.S. E.S.P. dejarían de funcionar.

#### 5.3.5 Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA/c)

El prestador no presentó información solicitada por la SSPD en los términos señalados. Se informó que la documentación la podría tener el municipio de Palermo, las sociedades Reverdecer S.A.S., Constructores Bienes Raíces y Berdez S.A.S.

#### 5.4 Aspectos Comerciales

SEMDO S.A.S. E.S.P. tiene su sede principal en la Carrera 7 No. 43b 03 Km 1.5 vía Bogotá, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 01:00 p.m. a 06:00 p.m. y los sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

*Imagen 29. Oficina Administrativa – SEMDO S.A.S. E.S.P.*



Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

El prestador maneja un software de información comercial denominado “AMÉRICA”, el cual se encuentra funcionando desde el año 2018, el mismo maneja diferentes módulos y funciones dentro de los cuales se encuentran: registro, modificación de información de los usuarios, novedades de facturación, pre-liquidación, liquidación, impresión de copias de factura, ingreso de pagos, abonos y PQR, no obstante, durante la visita se evidenció que el software presenta inconsistencias con la información generada.

#### 5.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado

SEMDO S.A.S. E.S.P. entrega copia del CCU para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de fecha del 31 julio de 2018, no cuenta con concepto de legalidad expedido por la CRA, entrega copia del anexo técnico de fecha del 31 de julio de 2018; los citados documentos no se encuentran firmados en físico y el CCU es una actualización del CCU del 20 de junio de 2017.

Imagen 30. CCU Acueducto y Alcantarillado



Fuente: CCU de SEMDO S.A.S. E.S.P. entregado en visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023.

Posteriormente, se procedió a verificar la consistencia de la información entregada por SEMDO S.A.S. E.S.P. en visita y la reportada en el RUPS, encontrando que reportó CCU N° 1 sin fecha de actualización y expedición del 9 de septiembre de 1985 y en el cual indica que no cuenta con concepto de legalidad, por lo cual, se observa que la información consignada en el RUPS no es consistente con lo entregado durante la visita, ya que no se reporta la fecha de actualización, así:

Imagen 31. CCU Acueducto y Alcantarillado reporte RUPS

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
ACUEDUCTO - COMERCIALIZACION	001	01/08/2018		NO		
ALCANTARILLADO - COMERCIALIZACION	001	01/08/2018		NO		

Fuente: reporte de información SUI<sup>26</sup> consulta mayo de 2023.

Por otra parte, el prestador informó que no cuenta con evidencias de publicación o socialización del CCU, no se evidencia publicación del mismo en la cartelera de la oficina y no se encuentran copias del contrato en físico.

Al respecto, es preciso recordar que el artículo 131 de la Ley 142 de 1994 establece el deber de las empresas de informar sobre las condiciones uniformes, así:

*“(...) Es deber de las empresas de servicios públicos **informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los***

<sup>26</sup> Consulta estado de solicitudes RUPS 2023.

contratos que ofrecen.

**Las empresas tienen el deber de disponer siempre de copias de las condiciones uniformes de sus contratos; el contrato adolecerá de nulidad relativa si se celebra sin dar una copia al usuario que la solicite. (...)** (Cursiva y negrilla fuera de texto original).

Adicionalmente, se debe mencionar que el CCU no contiene las metas para los indicadores de continuidad y micromedición de conformidad con la Resolución 943 de 2021 parágrafo 6 del artículo 2.1.1.1.4.1.1.

Por su parte, el CCU establece en la cláusula 10 *publicidad*:

*“El CSP será objeto de adecuada publicidad por parte de la persona prestadora para su conocimiento por parte de suscriptores y/o usuarios efectivos o potenciales, por medio de los siguientes medios:*

*1. La entrega de copias del contrato y de su anexo técnico, siempre que lo solicite el suscriptor y/o usuario o el suscriptor potencial. En el caso de solicitud del suscriptor y/o usuario, las copias serán gratuitas.*

*2. La difusión y publicación de los textos de condiciones uniformes en los centros de atención al usuario y en las oficinas de peticiones, quejas y recursos en lugar visible y fácilmente accesible, con las explicaciones que sean necesarias para su comprensión. En todo caso, las empresas deben disponer en las oficinas donde se atiende a los usuarios, de ejemplares de las condiciones uniformes de su contrato.*

*3. Para efectos de cambio o reparación de los instrumentos de medición, informar al suscriptor y/o usuario las características mínimas de estas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector (RAS).*

**PARÁGRAFO 1o.** *El CSP y sus modificaciones adolecerán de nulidad relativa si se celebran sin dar copia al suscriptor y/o usuario que lo solicite. Para constancia de la entrega, el prestador deberá llevar un registro en el que obre constancia de dicha entrega.*

**PARÁGRAFO 2o.** *En todo caso, del presente CSP no se derivan obligaciones y derechos hasta tanto no se perfeccione el mismo.”* (Cursiva fuera de texto original)

Por lo expuesto se evidencia que SEMDO S.A.S. E.S.P. se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994, el parágrafo 6° del artículo 2.1.1.1.4.1.1. de la Resolución 943 de 2021 y la cláusula 10 de su CCU.

#### 5.4.2 Suscriptores

SEMDO S.A.S. E.S.P. entregó archivos en formato Excel con la información de los suscriptores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para los años 2022 y lo corrido de 2023 con corte a marzo, los datos de suscriptores para cada uno de los servicios se muestran en las siguientes tablas:

##### Acueducto

Tabla 23. Suscriptores de acueducto

Estrato/periodo	Diciembre 2022		Marzo 2023	
<b>Estrato 3</b>	2.022	99,70%	2.086	99,71%

Estrato/periodo	Diciembre 2022		Marzo 2023	
<b>Estrato 4</b>	1	0,05%	1	0,05%
<b>Comercial</b>	5	0,25%	5	0,24%
<b>Total</b>	<b>2.028</b>	<b>100%</b>	<b>2.092</b>	<b>100%</b>

SEMDO presta en diferentes condominios por lo cual tiene sectorizados a sus suscriptores en zona 1, 2, 3,4, 5, 6 y 7.  
 Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

SEMDO S.A.S. E.S.P. a corte de marzo de 2023 cuenta con 2.092 suscriptores para el servicio público de acueducto, siendo el estrato 3 el de mayor participación de suscriptores con 99,71%, seguido del uso comercial con el 0,24% y finalmente el estrato 4 con el 0,05%.

### Alcantarillado

*Tabla 24. Suscriptores de alcantarillado*

Estrato/periodo	Diciembre 2022		Marzo 2023	
<b>Estrato 3</b>	2.010	99,80%	2.074	99,81%
<b>Estrato 4</b>	0	0%	0	0%
<b>Comercial</b>	4	0,20%	4	0,19%
<b>Total</b>	<b>2.014</b>	<b>100%</b>	<b>2.078</b>	<b>100%</b>

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

SEMDO S.A.S. E.S.P. a corte de marzo de 2023 cuenta con 2.078 suscriptores para el servicio público de alcantarillado, siendo el estrato 3 el de mayor participación con un 99,81%, seguido del uso comercial con el 0,19%.

### Resumen de suscriptores

*Tabla 5. Resumen suscriptores marzo 2023*

Estrato/uso	Acueducto	Alcantarillado
<b>3</b>	2.086	2.074
<b>4</b>	1	0
<b>Comercial</b>	5	4
<b>Total</b>	<b>2.092</b>	<b>2.078</b>

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

Es importante mencionar que la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deben reportar la información sobre los suscriptores atendidos.

Por lo anterior, se verificó el reporte SUI, en el cual se evidenció que SEMDO S.A.S. E.S.P. tiene reportada la información relacionada con los suscriptores de acueducto y alcantarillado para las vigencias 2021 y 2022, no obstante, faltan los reportes *Seguimiento de metas aps menores a 5000 suscriptores* para los periodos 2021 y 2022.

Por otro lado, se debe mencionar que durante la visita el prestador aportó diferentes documentos, los cuales difieren ente sí y no son consistentes con la información reportada en el SUI, lo cual denota mala calidad de la misma.

#### 5.4.3 Micromedición

Durante la visita, el prestador entregó la información relacionada con la micromedición de sus suscriptores, encontrando:

*Tabla 6. Micromedición abril 2023*

Total Suscriptores	Con medidor		
	En funcionamiento	No lectura (suscriptores con aljibe)	Cambios o Nuevos 2023
<b>2.100</b>	2.080	20	0

Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por el prestador en visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 y la remisión de compromisos.

Durante la visita, el prestador señaló que sólo realiza facturación por promedio en situaciones particulares cuando se presentan daños en los medidores, de igual forma, señaló que a la fecha de la visita contaba con 22 suscriptores que tienen aljibes en sus hogares y no desean que la empresa les facture el servicio público de acueducto.

Por otro lado, se procedió a verificar la información reportada por el prestador al SUI, medio oficial de reporte, en donde se observó que alrededor de 37 medidores cuentan con una lectura que no es consistente, teniendo en cuenta la lectura anterior y actual en metros cúbicos, situación reiterada en los meses de octubre y noviembre de 2022.

Así las cosas, se evidencia que el prestador a corte de abril de 2023 cuenta con un porcentaje de micromedición como se muestra a continuación:

*Tabla 7. Micromedición abril 2023*

Nominal	Medidores instalados (en funcionamiento, dañados y sin lectura)	Total suscriptores	Indicador
		2.100	2.100
Efectiva	Medidores en funcionamiento	Total suscriptores	Indicador
	2.080	2.100	99,05%

Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por el prestador en visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023

Con los datos suministrados por el prestador en visita, esta SSPD realizó el cálculo de los indicadores de micromedición nominal y efectiva, encontrando que corresponden al 100 % y 99,05%, respectivamente. Adicionalmente, se verificaron las metas de micromedición establecidas por el prestador en el estudio de costos y el CCU, no obstante, en los referidos documentos no se evidenció que se hayan fijado.

#### 5.4.4 Requisitos de la factura

En la visita el prestador entregó 13.808, 22.413 y 8.358 copias de las facturas para las vigencias 2021, 2022 y lo corrido de 2023 a corte de abril, respectivamente. A continuación, se presenta un modelo de factura utilizado por la empresa:



Imagen 32. Factura 10000065123 del servicio de Acueducto

**USUARIO:**  
**NOMBRE:**  
**DIRECCIÓN:**

---

**DATOS DEL CONSUMO ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO**

**DATOS DEL MEDIDOR**

Marca	Serial	Fecha de instalación
AQUAFORJAS JSM VOLUM	22051731	28/12/22

MES	FECHA DE LECTURA	LECTURA (m <sup>3</sup> )
Anterior	30/03/2023	7
Actual	28/04/2023	8

**HISTORIAL DE CONSUMO (m<sup>3</sup>)**

MESES	Oct -22	Nov -22	Dic -22	Ene -23	Feb -23	Mar -23
<b>TOTAL</b>				9,336	10,272	3,424

**CONSUMO DEL MES:** 1

**CONSUMO REAL/ESTIMADO:** REAL

**PROMEDIO:** 2

**DÍAS DE CONSUMO:** 29

**VALOR CONSUMO MES:** 3,424

---

**DATOS DE ASEO**

**OPERADOR:**

**FRECUENCIA DE ASEO**

Actividad, cantidad, días en la semana	Actividad, cantidad, días en la semana
PUNTO DE PAGO BANCO	
DAVIENDA	



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

**INFORME DE VIGILANCIA  
O INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O  
CONCRETA**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



ACUEDUCTO						
Descripción	\$ Tarifa Ref.	Factor Sub/Apo	\$Precio	Cantidad/m3	\$Valor a pagar	
Cargo fijo residencial	12,339.00	-15%	10,489	1	10,489	
Consumo básico residencial	2,316.00	-15%	1,969	1	1,969	
<b>Total Acueducto</b> Los precios contienen los valores de subsidio y aporte.					<b>\$12,458</b>	
ALCANTARILLADO						
Descripción	\$ Tarifa Ref.	Factor Sub/Apo	\$Precio	Cantidad/m3	\$Valor a pagar	
Cargo fijo residencial	4,929.00	-15%	4,190	1	4,190	
Consumo básico residencial	1,711.00	-15%	1,455	1	1,455	
<b>Total Alcantarillado</b> Los precios contienen los valores de subsidio y aporte.					<b>\$5,645</b>	
ASEO						
Descripción	\$ Tarifa Ref.	Factor Sub/Apo	\$ Precio	\$ Precio OH	Cant./Cons	\$Valor a pagar
<b>Total Aseo</b> Los precios contienen los valores de subsidio y aporte.						<b>\$0</b>
OTROS CONCEPTOS SEMDO S.A.S. E.S.P.						
Concepto	Valor y cuota diferida		Pendiente por facturar		\$Valor a pagar	
Intereses de Mora	\$Valor	No.de Cuota	No. de Cuota	\$Saldo	Pagado	88
<b>Total Otros Conceptos</b>					<b>\$88</b>	
<b>Total Factura SEMDO S.A.S. E.S.P.</b>					<b>\$18,191</b>	
SUBSIDIO Y APORTE						
Detalle	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total subsidio / Aporte		
Aporte						
Subsidio	-2,197	-995			-3,192	
Total	-2,197	-995			-3,192	



semdosasesp@gmail.com  
Línea de atención al cliente  
314 408 43 12  
NIT. 901007366-0

PERIODO: ABRIL 2023 SEMDO SAS ESP

<b>FACTURA NO.</b>	10000065127
<b>USUARIO:</b> <small>Número de prestación en la empresa</small>	
<b>NOMBRE:</b>	
<b>ZONA / BARRIO:</b>	
<b>RECORRIDO:</b>	
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>TIPO DE USUARIO:</b> INDIVIDUAL	3
<b>CLASE DE SERVICIO:</b> RESIDENCIAL	1
<b>FECHA LÍMITE DE PAGO:</b> May 16-23	<b>SUSPENSIÓN DESDE:</b> May 17-23
<b>FECHA EMISIÓN:</b> Abril 29-23	<b>INTERESES POR MORA:</b> 2.64%
<b>TOTAL FACTURA SEMDO S.A.S E.S.P.:</b>	<b>\$14,679</b>
<b>TOTAL DEUDA VENCIDA:</b>	<b>\$0</b>
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>\$14,679</b>

Total Factura SEMDO S.A.S E.S.P. - Total deuda vencida

No somos autorizadas de serla NIT 901 007 366-0. RESOLUCIÓN COMRA Resolución de facturación # 1972020050791 de 2017(2017) desde la factura # al 60 000. Actividad económica ICA 300 tarifa 10 x 1.000 Paletón. Huila

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HUILA. Entidad Vigilada. RUPIS 2018/41572325811. Esta Factura presta mérito ejecutivo conforme lo que dispone el artículo 819 del código de comercio, ACC del código general de proceso y 150 de la Ley 142 de 1994.

PUNTO DE PAGO BANCO DAVIVIENDA

Dirección Oficina: Cra 7 # 43B-03 Edificio Hotel Berdez Local 4 Barrio Santa Barbara Kilómetro 1.5 Vía a Bogotá.

**Total a pagar**

<small>NO. DE FACTURA</small>	<small>10000065127</small>
<small>POLIZA</small>	<small>1764</small>
<small>PERIODO</small>	<small>ABRIL 2023</small>
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,679</b>



(413) 7709988178155 (8020) 105000065127 (3901) 000054679

SALDO VENCIDO DEL CONVENIO DE PAGO			
Cuotas vencidas	Facturas vencidas		
Cuotas	Valor (\$)	Facturas	Valor (\$)

<b>FECHA DE ÚLTIMO PAGO:</b>	Abril 10-23
<b>ÚLTIMO PAGO RECIBIDO:</b>	\$14,679
<b>FACTURAS VENCIDAS:</b>	0

Fuente: visita de inspección del 2 al 4 de mayo de 2023 a SEMDO S.A.S. E.S.P.

A continuación, se revisaron las facturas entregadas, de las cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el CCU del prestador, encontrando lo siguiente:

Tabla 28. Contenido mínimo de las facturas cláusula 15 CCU

Requisitos	¿Cumple?
1. El nombre de la persona prestadora y su NIT.	Sí
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	Sí
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	Sí
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso del servicio.	Sí
5. El período de facturación del servicio y la fecha de expedición de la factura.	Sí
6. El cargo por unidad, en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	Sí
7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	No modalidades
8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	NA
9. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	Sí
10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres periodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	No Valor de la factura

Requisitos	¿Cumple?
11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	Sí
12. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	Sí
En la factura se encuentra constancia de “VIGILADO POR LA SSPD”	No*

\*De conformidad con la Resolución SSPD 20131300030865 de 2013 el prestador debe indicar en su factura el logo de la SSPD, así como la expresión “Vigilado Superservicios”.

Fuente: cláusula 15 CCU. *Requisitos mínimos de la factura*

De lo anterior se tiene que, el prestador se encuentra incumpliendo con el contenido mínimo de la factura conforme lo establecido en su CCU, debido a que actualmente no cuenta con tres (3) requisitos, es preciso mencionar que las previsiones contenidas en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994, referente a los requisitos mínimos que debe contener la factura de servicios públicos, son de imperioso cumplimiento por parte de todos los prestadores de estos servicios, ya que se trata de las obligaciones establecidas en la ley, y por lo tanto, su incumplimiento puede generar el inicio de actuaciones administrativas sancionatorias.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado del reporte de los cargues de factura PDF, encontrando que los mismos se encuentran certificados para el periodo de enero de 2021 a marzo de 2023.

**Rangos de consumo:** se debe mencionar que la Resolución CRA 750 de 2016 modificó los rangos de consumos básico y definió el consumo complementario y suntuario, de tal forma que se contribuya al uso eficiente, ahorro del agua y se desestime su uso irracional, los cuales deben ser aplicados por todos los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional.

Asimismo, estableció cuatro (4) etapas de progresividad, la última inició a partir del 1 de enero de 2018, así las cosas, todos los prestadores a partir de esta fecha debían establecer como niveles de consumo básico: 16 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios cálidos (por debajo de 1000 msnm), 13 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios templados (entre 1000 y 2000 msnm) y 11 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios fríos (por encima de 2000 msnm).

Ya que el prestador se encuentra prestando servicios públicos de acueducto y alcantarillado en una altura promedio de 549 msnm<sup>27</sup> le corresponde aplicar los consumos establecidos para municipios cálidos, los cuales se encuentran consagrados en el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución CRA 750 de 2016, así:

- Consumo básico: Es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 16 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo complementario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 16 m<sup>3</sup> y menor o igual a 32 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.

<sup>27</sup> Consulta municipio de Palermo, Huila en <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

- Consumo suntuario: Es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 32 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.

Así las cosas, se procedió a verificar las facturas emitidas por el prestador, encontrando que se encuentra atendiendo las disposiciones de la Resolución CRA 750 de 2016 las cuales se encuentran vigentes desde el 1 de enero de 2018.

#### 5.4.5 Facturación y Recaudo

De acuerdo con lo relacionado a los valores facturados y recaudados, el prestador entregó archivos en formato excel donde se evidencia la facturación y recaudo desde enero de 2021 a marzo de 2023 para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así:

*Tabla 29. Facturación y recaudo servicio de acueducto vigencia 2021 a marzo de 2023*

2022					
Clase de uso	Total usuarios	Total consumo (m3)	Total facturado	Valor total recaudado	Part
3	1.320	11.898	59.083.254	24.245.210	41,0%
4	75	1.164	4.904.483	2.987.331	60,9%
11	4	21	108.926	14.153	13,0%
3	1.390	10.990	58.155.148	25.115.881	43,2%
4	76	1.142	5.044.952	2.993.007	59,3%
11	4	18	143.854	52.883	36,8%
3	1.433	12.385	62.836.323	26.451.753	42,1%
4	76	1.010	4.465.086	3.406.325	76,3%
11	4	17	186.011	47.776	25,7%
3	1.513	13.141	74.196.586	29.971.524	40%
4	76	1.474	6.123.526	3.204.317	52%
11	4	18	232.888	207.345	89%
3	1.604	12.923	71.425.156	35.078.257	49%
4	77	1.216	5.303.943	3.614.464	68%
11	5	48	304.407	50.646	17%
3	1.721	17.412	84.648.404	33.109.408	39%
4	1	478	924.600	1.831.988	198%
11	5	214	750.862	180.724	24%
3	1.743	17.616	87.877.053	34.257.339	39%
4	1	501	968.599	1.387.138	143%
11	5	105	977.879	192.204	20%
3	1.788	19.384	94.553.217	38.588.697	41%
4	1	649	1.251.723	1.453.148	116%
11	5	117	1.210.733	192.382	16%
3	1.788	20.905	96.506.900	38.475.182	40%
4	1	552	1.066.162	1.877.908	176%
11	5	59	387.590	260.950	67%
3	1.873	20.362	105.628.770	40.325.464	38%
4	1	601	1.159.899	1.599.518	138%

2022					
Clase de uso	Total usuarios	Total consumo (m3)	Total facturado	Valor total recaudado	Part
11	5	52	311.378	93.344	30%
3	1.983	19.258	102.686.877	38.142.208	37%
4	1	665	1.282.331	1.740.148	136%
11	5	381	1.284.851	142.806	11%
3	2.022	19.612	109.250.622	46.288.311	42%
4	1	569	1.814.288	1.923.828	106%
11	5	48	366.829	201.742	55%
<b>Total</b>		<b>207.005</b>	<b>1.047.424.110</b>	<b>439.705.309</b>	<b>42%</b>

2023						
Mes	Clase de uso	Total usuarios	Total consumo (m3)	Total facturado	Valor total recaudado	Part
Enero	3	2.057	23.203	116.025.011	45.123.727	39%
	4	1	805	1.705.102	1.814.288	106%
	11	5	45	370.723	218.900	59%
Febrero	3	2.086	20.452	118.021.132	51.427.610	44%
	4	1	813	1.895.248	2.559.812	135%
	11	5	38	389.859	209.423	54%
Marzo	3	2.086	20.497	118.985.858	54.545.880	46%
	4	1	624	1.457.524	2.843.685	195%
	11	5	33	391.915	206.090	53%
<b>TOTAL</b>			<b>66.510</b>	<b>359.242.372</b>	<b>158.949.415</b>	<b>44%</b>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8. Facturación y recaudo servicio de alcantarillado vigencia enero de 2021 a marzo de 2023

2022						
Mes	Clase de uso	Total usuarios	Total vertimiento en (m3)	Valor total facturado	Valor total recaudado	Part
Enero	3	1.315	11.715	35.455.352	14.172.989	40%
	4	74	530	2.246.462	846.199	38%
	11	3	20	54.460	-	0%
Febrero	3	1.385	10.709	34.543.997	14.950.334	43%
	4	75	524	2.267.562	967.764	43%
	11	3	16	80.504	33.137	41%
Marzo	3	1.428	12.218	37.451.426	15.573.988	42%
	4	75	524	2.020.913	993.066	49%
	11	3	14	104.366	24.928	24%
Abril	3	1.507	12.348	43.664.410	18.153.127	42%
	4	75	855	2.551.027	1.086.726	43%
	11	3	17	137.949	104.655	76%
Mayo	3	1.598	12.739	42.429.980	19.933.405	47%
	4	76	583	2.355.574	1.152.079	49%

2022						
Mes	Clase de uso	Total usuarios	Total vertimiento en (m3)	Valor total facturado	Valor total recaudado	Part
	11	4	47	151.616	27.048	18%
Junio	3	1.715	17.229	51.888.627	19.926.748	38%
	11	4	214	512.014	117.952	23%
Julio	3	1.728	17.240	53.529.381	20.428.882	38%
	11	4	105	664.012	126.432	19%
Agosto	3	1.772	18.931	57.901.401	22.774.408	39%
	11	4	117	790.411	126.527	16%
Septiembre	3	1.772	20.513	59.480.280	23.258.036	39%
	11	4	59	166.035	301.420	182%
Octubre	3	1.859	20.174	65.006.880	24.144.238	37%
	11	4	52	116.611	53.161	46%
Noviembre	3	1.969	19.067	63.328.311	23.170.301	37%
	11	4	381	831.692	87.506	11%
Diciembre	3	2.010	19.394	67.057.491	28.129.697	42%
	11	4	48	138.860	128.296	92%
<b>TOTAL</b>			<b>196.383</b>	<b>626.927.604</b>	<b>250.793.049</b>	<b>40%</b>

2023						
Mes	Clase de uso	Total nuid's	Total vertimiento del periodo en (m3)	valor total facturado	valor total recaudado	Part
Enero	3	2.045	22.894	71.878.778	26.685.001	37%
	11	4	45	131.807	138.860	105%
Febrero	3	2.074	20.291	71.962.315	31.050.803	43%
	11	4	38	127.077	131.861	104%
Marzo	3	2.074	20.262	71.060.650	32.604.028	46%
	11	4	33	114.246	127.164	111%
<b>Total</b>			<b>63.563</b>	<b>215.274.873</b>	<b>90.737.717</b>	<b>42%</b>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 31. Resumen facturación y recaudo acueducto y alcantarillado enero de 2021 a marzo de 2023.

FACTURACIÓN				RECAUDO				Eficiencia de recaudo
Periodo	Acueducto	Alcantarillado	Total	Periodo	Acueducto	Alcantarillado	Total	
2022	1.047.424.110	626.927.604	1.674.351.714	2022	439.705.309	250.793.049	690.498.358	41,24%
2023	359.242.372	215.274.873	574.517.245	2023	158.949.415	90.737.717	249.687.132	43,46%
<b>Total</b>	<b>1.406.666.482</b>	<b>842.202.477</b>	<b>2.248.868.959</b>	<b>Total</b>	<b>598.654.724</b>	<b>341.530.766</b>	<b>940.185.490</b>	<b>41,81%</b>

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior permite evidenciar que el indicador de eficiencia de recaudo corresponde al 41,24% y 43,63% para la vigencia 2022 y lo corrido de 2023 a corte de marzo, respectivamente, por lo cual, el prestador deberá implementar acciones que le permitan mejorar su recaudo.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado del reporte de los cargues de facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado para el periodo de enero de 2022 a marzo de 2023, encontrando que estos se encuentran certificados.

#### 5.4.6 Subsidios y contribuciones

Sea lo primero en mencionar que durante la visita, el prestador informó que no cuenta con convenio o contrato con la Alcaldía de Palermo, Huila, para el giro de los subsidios.

Ahora bien, SEMDO S.A.S. E.S.P. entregó copia del Acuerdo 007 del 25 de febrero de 2021 mediante el cual, el concejo municipal de Palermo, Huila, estableció los montos de los subsidios a otorgar a los usuarios de los estratos uno, dos, tres y el porcentaje de aporte solidario a los estratos cinco, seis, comercial e industrial, en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Palermo, así:

Tabla 32. Factores de subsidios y contribuciones 2018 a 2022

Subsidios					
Estrato/Servicio	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo Fijo	Consumo básico	
<b>Estrato 1</b>	70%	70%	70%	70%	70%
<b>Estrato 2</b>	40%	40%	40%	40%	40%
<b>Estrato 3</b>	15%	15%	15%	15%	15%

Contribuciones					
Estrato/Servicio	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo Fijo	Consumo básico	
<b>Estrato 5</b>	50%	50%	50%	50%	50%
<b>Estrato 6</b>	60%	60%	60%	60%	60%
<b>Comercial</b>	50%	50%	50%	50%	50%
<b>Industrial</b>	30%	30%	30%	30%	30%

Fuente: Acuerdo 007 de 2021.

Con lo anterior, se procedió a revisar las facturas entregadas por SEMDO S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2022 y lo corrido de 2023 a corte de marzo, encontrando lo siguiente:

Tabla 33. Revisión factores de subsidios y contribuciones facturas del prestador 2022 y lo corrido de 2023 a corte de marzo.

Factores de subsidio o contribución aplicado							
Año	Mes	N°. Factura	Estrato - Uso	Acueducto		Alcantarillado	
				Cargo Fijo	Consumo	Cargo Fijo	Consumo
<b>2022</b>	Enero	20000016434	3	-15%	-15%	-15%	-15%
	Marzo	10000039732	3	-15%	-15%	-15%	-15%
	Noviembre	20000023857	3	-15%	-15%	-15%	-15%
	Diciembre	10000054789	3	-7%	-7%	-7%	-7%
	Enero	10000035299	Comercial	0%	0%	-	-



Factores de subsidio o contribución aplicado							
Año	Mes	N°. Factura	Estrato - Uso	Acueducto		Alcantarillado	
				Cargo Fijo	Consumo	Cargo Fijo	Consumo
	Marzo	10000039653	Comercial	0%	0%	-	-
	Julio	10000046433	Comercial	0%	0%	-	-
	Diciembre	10000055999	Comercial	0%	0%	-	-
2023	Enero	10000056899	3	-15%	-15%	-15%	-15%
	Febrero	20000026898	3	-15%	-15%	-15%	-15%
	Marzo	10000062546	3	-15%	-15%	-15%	-15%
	Abril	10000063520	3	-15%	-15%	-15%	-15%
	Enero	10000058109	Comercial	0%	0%	-	-
	Febrero	10000060232	Comercial	0%	0%	-	-
	Marzo	10000062543	Comercial	0%	0%	-	-
	Abril	10000064732	Comercial	0%	0%	-	-

Fuente: Elaboración propia, facturas entregadas por SEMDO S.A.S. E.S.P. en visita del 2 al 4 de mayo de 2023.

Por lo expuesto, se evidenció que el prestador no dio cumplimiento a los porcentajes de subsidios y contribuciones fijados en el Acuerdo 007 de 2021, ya que para los usuarios de estrato 3 de los servicios de acueducto (cargo fijo y consumo) y alcantarillado (cargo fijo) durante el mes de diciembre de 2022 subsidio un valor menor al establecido en el acuerdo, de igual forma, para los usuarios comerciales se encuentra aplicando incorrectamente los factores de contribución, ya que no está cobrando contribución aun cuando el acuerdo establece que los usuarios de uso comercial deben contribuir con el 50% para cargo fijo y consumo básico para los servicios de acueducto y alcantarillado, respectivamente, lo anterior durante el periodo de enero de 2022 a abril de 2023.

#### 5.4.6.1 Balance de subsidios y contribuciones

El prestador entregó copias en formato PDF con la información de los cobros realizados al municipio para la vigencia 2022, así como los correspondientes extractos como soportes de los pagos realizados por el ente territorial para 10 periodos del 2022, faltando los meses de febrero y marzo. Para lo corrido de 2023 el prestador informó que a la fecha la alcaldía ya realizó el pago de los subsidios del mes de enero de 2023, no obstante, no entrego soportes de los cobros ni de los pagos.

Tabla 34. Subsidios cancelados por el ente territorial 2022.

	Mes	Subsidios
<b>2022</b>	Enero	6.733.472
	Abril	8.335.233
	Mayo	8.541.374
	Junio	9.024.307
	Julio	9.763.581
	Agosto	10.102.574
	Septiembre	10.287.000
	Octubre	10.381.710
	Noviembre	10.402.910
	Diciembre	10.654.872
	<b>Total</b>	<b>94.227.033</b>

Fuente: Elaboración propia, soportes entregados por SEMDO S.A.S. E.S.P. en visita del 2 al 4 de mayo de 2023.

El prestador indicó que su gestión en el cobro de los subsidios es mensual. Adicionalmente, a la fecha el prestador realizó el cobro de los subsidios de los meses de febrero y marzo de 2023, no obstante, la alcaldía no ha realizado los respectivos giros.

#### 5.4.7 Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

Durante la visita, SEMDO S.A.S. E.S.P. informó que a la fecha no cuenta con un procedimiento documental para la atención de PQR, no obstante, informó que los suscriptores pueden realizar cualquier PQR de manera presencial en la oficina ubicada en el Carrera 7 No 43b - 07, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 5:00 p.m. y sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

Adicionalmente, se observó que algunas PQR se presentan de manera verbal, vía WhatsApp o por otros medios, de las cuales no lleva un control detallado de las mismas. Por lo cual, el prestador no entregó información con la información de sus reclamaciones de la vigencia 2022 y lo corrido de 2023.

Igualmente, se verificó que el prestador reportó 14 formularios y formatos de reclamaciones de acueducto y alcantarillado como *certificados no aplica* para la vigencia 2022 y lo corrido de 2023, lo cual debe verificar, ya que el hecho de que el prestador no lleve un control detallado de las PQR no quiere decir que no se presenten peticiones por los diferentes medios establecidos en la oficina, por lo que debe revisar si se presentaron quejas en esos periodos y posteriormente realizar las reversiones a las que haya lugar, de la vigencia 2022 y lo corrido de 2023 a corte de marzo.

De igual forma, se observa que el prestador cuenta con cargues en estado pendientes por reportar de la vigencia 2022 y lo corrido de 2023, por lo cual se encuentra incumpliendo con la Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 de 2010 y normas complementarias.

Tabla 35. Formatos y reportes pendientes al SUI

AÑO	SERVICIO	PERIODO	FORMATO	ESTADO
<b>2022</b>	Acueducto	Abril	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Acueducto	Agosto	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Acueducto	Diciembre	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
	Acueducto	Enero	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica

AÑO	SERVICIO	PERIODO	FORMATO	ESTADO
	Acueducto	Febrero	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Acueducto	Julio	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Acueducto	Junio	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Acueducto	Marzo	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Acueducto	Mayo	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Abril	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Agosto	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
	Alcantarillado	Diciembre	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
	Alcantarillado	Enero	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Febrero	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Julio	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
	Alcantarillado	Junio	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Marzo	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Mayo	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Noviembre	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
	Alcantarillado	Octubre	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
Alcantarillado	Septiembre	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente	
2023	Acueducto	Abril	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
	Acueducto	Enero	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
	Acueducto	Febrero	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
	Acueducto	Marzo	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
	Acueducto	Mayo	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
	Alcantarillado	Enero	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
	Alcantarillado	Febrero	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente
	Alcantarillado	Marzo	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente

Fuente: consulta reporte estado de reporte de la información cargada por el prestador al SUI consultado en junio de 2023.

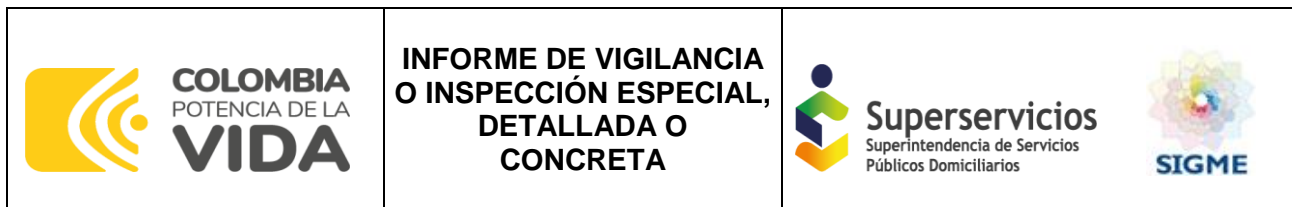
SEMDO S.A.S. E.S.P. a la fecha no cuenta con un formato prediseñado para la atención de PQR, si bien como ya se mencionó anteriormente, en la práctica los suscriptores se acercan a la oficina y exponen su queja, la cual se traslada al responsable para que adelanten el trámite pertinente hasta su solución, algunas solicitudes, trámites y posteriores soluciones no quedan registradas, así las cosas, es importante precisar que el artículo 153 de la Ley 142 de 1994 establece:

***“De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.***

***Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.***

*Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.”* (Negrilla y cursiva fuera de texto original)

Por lo expuesto, se evidencia incumplimiento en el artículo 153 de la Ley 142 de 1994.



Finalmente, el prestador manifestó que a la fecha solo realiza avisos y retroalimentación a sus suscriptores vía WhatsApp, con las cuales intenta disminuir sus reclamaciones, de lo anterior entregó pantallazos como soportes.

Revisión de expedientes PQR: SEMDO S.A.S. E.S.P. entregó copia de cinco (5) expedientes PQR para la vigencia 2021, cuatro (4) para la vigencia 2022 y cinco (5) para la vigencia 2023, con el propósito de verificar la respuesta y el trámite realizado para las PQR radicadas por los usuarios.

Se procedió a verificar los expedientes de PQR entregados durante la visita, encontrando que fueron atendidos por el prestador. Durante la revisión se observa la PQR en algunas ocasiones junto con la factura del servicio y las acciones por parte del prestador.

Por lo expuesto, una vez verificados los expedientes de PQR entregados por el prestador de las vigencias 2021, 2022 y lo corrido de 2023 con corte a marzo, se evidenció que este atendió las PQR presentadas por los usuarios.

#### 5.4.8 Estratificación Socioeconómica

El prestador entregó copia de los siguientes Decretos de estratificación:

- 040 del 29 de julio de 1996, por el cual se adopta la estratificación socioeconómica en el área urbana del municipio de Palermo.
- 052 del 18 de septiembre de 1996, por el cual se adopta la estratificación socioeconómica de los centros poblados y la zona rural dispersa del municipio de Palermo, Huila.
- 059 del 28 de septiembre de 2000, por el cual se adopta la estratificación socioeconómica de las urbanizaciones “Santa bárbara” y “Frontera norte” que hacen parte del centro poblado Amorco y el centro poblado San Juan del municipio de Palermo, Huila.
- 061 del 11 de agosto de 2003, por el cual se adopta la estratificación socioeconómica de las fincas y viviendas Dispersas localizadas en la zona rural del municipio de Palermo, Huila.

Adicionalmente entregó certificaciones expedidas por el ente territorial del 10 de febrero de 2023 para los proyectos urbanísticos:

- La Coruña Berdez II – Aldebarán certificado como estrato 3.
- Llanos de Vimianzo Club House certificado como estrato 3.
- La Coruña Berdez III – Alcalá certificado como estrato 3.
- La Coruña Berdez ó “Lote punta Sur” certificado como estrato 3.

Por su parte, SEMDO S.A.S. E.S.P. entregó documento en excel con la relación de suscriptores y su estratificación correspondiente a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con corte a febrero de 2023.

Durante la visita, el prestador informó que contaba con soportes de participación del Comité Permanente de Estratificación (CPE), no obstante, una vez verificados los documentos entregados, se evidenció que estos corresponden a la asistencia al Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, por consiguiente, el prestador no cuenta con los soportes de asistencia al CPE.

## 5.5 Aspectos Tarifarios

### 5.5.1 Área de prestación del servicio (APS)

De conformidad con el RUPS, SEMDO S.A.S. E.S.P. presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Palermo, Huila, es decir, cuenta con una sola APS.

### 5.5.2 Metodología tarifaria a aplicar

Se consultó en el RUPS evidenciando que el prestador en mención se encuentra inscrito como prestador menor o igual a 2500 usuarios.

Por lo anterior, SEMDO S.A.S. E.S.P. se encuentra en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 2.1.1.1.1.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, por tanto, tiene la obligación de dar aplicación a la metodología tarifaria expedida por la CRA en la resolución ibídem.

La misma resolución establece en el artículo 2.1.1.1.6.4 que las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología tarifaria comenzarían a aplicarse a más tardar el primero (1°) de enero de 2019.

### 5.5.3 Estado Reporte SURICATA

Teniendo en cuenta que esta Superintendencia mediante Resolución No. SSPD 20201000009605 del 19 de marzo de 2020 estableció el reporte de información relacionada con la metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 943 de 2021, procedió a verificar la certificación del estudio de costos y tarifas en el SURICATA, evidenciando que a la fecha se encuentra en edición.

*Imagen 33. Reporte SURICATA*

ID Empresa	Número del estudio tarifario	Nombre Empresa	Tipo	Estado del estudio tarifario
35733	1010	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	Inicial	En Edición

Fuente: SUI junio de 2023

Asimismo, el prestador en la visita realizada durante mayo de 2023 suministro copia del estudio de costos y tarifas, en donde se valida que presuntamente se encuentra aplicando la metodología establecida en la Resolución CRA 943 de 2021. El prestador entregó el decreto de adopción de tarifas bajo Acta No. 003 del 15 de noviembre 2017.

### 5.5.4 Tarifas aprobadas y aplicadas

A continuación, se presentan las tarifas establecidas en el estudio de costos y tarifas allegado por el prestador:

Imagen 34. Tarifas (\$dic/2018)

SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SEMDO S.A.S. E.S.P		<b>CMA<sub>ac</sub></b>	\$	6.655,00
SEMDO SAS ESP		<b>CMA<sub>af</sub></b>	\$	3.400,00
Palermo, Huila		<b>CMO<sub>ac</sub></b>	\$	752,57
		<b>CMO<sub>af</sub></b>	\$	145,23
<b>No. de Suscriptores</b> <b>899</b>		<b>CMI<sub>ac</sub></b>	\$	636,03
		<b>CMI<sub>af</sub></b>	\$	1.383,86
		<b>CMT<sub>ac</sub></b>	\$	1,3153
		<b>CMT<sub>af</sub></b>	\$	0,001137
				<b>CARGO FIJO</b>
		<b>ACUEDUCTO</b>	\$	6.655,00
		<b>ALCANTARILLADO</b>	\$	3.400,00
				<b>CARGO POR CONSUMO</b>
			\$	1.389,92 \$/m3
			\$	1.529,09 \$/m3

Fuente: Estudio de costos y tarifas

Asimismo, se procedió a verificar el cargue de facturas en pdf en SUI evidenciando que a la fecha el prestador no ha reportado dicha información para los meses de noviembre de 2021 a mayo de 2023.

A continuación, se relacionan las tarifas aplicadas por el prestador para las vigencias 2019 a 2022, toda vez que se encuentra pendiente el reporte correspondiente a lo corrido de la vigencia 2023 tanto para acueducto como para alcantarillado:

Tabla 36. Tarifas acueducto

Año / Mes	Estrato / Uso	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Consumo Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Cargo Por Consumo Suntuario usuario/mes (\$/m3)
01-2019 a 09-2019	Estrato 3	6.655,00	1.256,68	1.445,18	1.661,96
	Estrato 4	6.655,00	1.533,37	1.763,37	2.027,88
	Comercial	6.655,00	2.094,46	2.084,87	2.769,93
10-2019 a 07-2022	Estrato 3	9.141,51	1.459,00	1.716,99	1.716,99
	Estrato 4	9.141,51	1.717,00	1.716,99	1.716,99
	Comercial	9.141,51	2.575,00	2.575,00	2.575,00
08-2022 a 12-2022	Estrato 3	10.184,56	1.625,97	1.912,90	1.912,90
	Estrato 4	10.184,56	1.912,90	1.912,90	1.912,90
	Comercial	10.184,56	2.869,35	2.575,49	2.575,49

Fuente: SUI

Tabla 37. Tarifas alcantarillado

Año / Mes	Estrato / Uso	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Vertimiento Básico usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Vertimiento Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Cargo Por Vertimiento Suntuario usuario/mes (\$/m3)
01-2019 a 12-2019	Estrato 3	3.400,00	1.256,68	1.445,18	1.661,96

Año / Mes	Estrato / Uso	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Vertimiento Básico usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Vertimiento Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Cargo Por Vertimiento Suntuario usuario/mes (\$/m3)
<b>01-2020 a 11-2021</b>	Estrato 4	3.400,00	1.533,37	1.763,87	2.027,36
	Comercial	3.400,00	2.094,46	2.408,63	2.769,93
	Estrato 3	3.651,59	1.078,00	1.268,17	1.268,17
	Estrato 4	3.651,59	1.268,00	1.268,17	1.268,17
<b>12-2021 a 08-2022</b>	Comercial	3.651,59	1.902,00	1.902,00	1.902,00
	Estrato 3	4.068,68	1.200,94	1.200,94	1.412,87
	Estrato 4	4.068,68	1.412,87	1.412,87	1.412,87
	Comercial	4.068,68	2.119,31	2.119,31	2.119,31
<b>09-2022 a 12-2022</b>	Estrato 3	4.478,00	1.321,75	1.321,75	1.555,00
	Estrato 4	4.478,00	1.555,00	1.555,00	1.555,00
	Comercial	4.478,00	2.332,50	2.332,50	2.332,50

Fuente: SUI

Es importante señalar que en el presente informe, esta SSPD se está pronunciando únicamente frente a las tarifas aplicadas por el prestador y no sobre la adecuada o no aplicación de la metodología tarifaria para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado conforme a lo establecido en la Resolución CRA 943 de 2021.

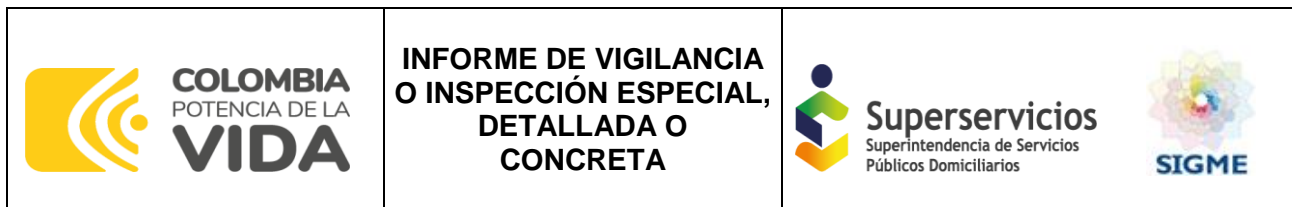
Finalmente, respecto a que el prestador no cumple con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017 modificado por el artículo 19 de la Resolución 799 de 2021, debido a que no posee mecanismos de macromedición en los siguientes puntos: en la salida de los pozos profundos de Hotel Berdez-zona comercial y de la PTAP 4, así como, en la salida de las PTAP y tanques de almacenamiento Coruña, Hotel Berdez-zona comercial y la PTAP 4. En ese sentido, es importante señalar lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.1.1.1.4.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, a saber:

*“Una vez finalizado el segundo año de aplicación de la fórmula tarifaria conforme a lo definido en el artículo 2.1.1.1.6.3. del presente Título, las personas prestadoras del segundo segmento que no cuenten con instrumentos de medición de caudal a la salida de las plantas de tratamiento o a la salida de los tanques de almacenamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 del 8 de junio de 2017 modificada por la Resolución 799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue, solo podrán cobrar el 60% del Costo Medio de Operación General del servicio público domiciliario de acueducto (CMOGac), hasta tanto cumplan con dicha obligación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de control y vigilancia ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.”*  
 (Cursiva fuera de texto original)

## 5.6 Calidad y reporte de la información al SUI

### 5.6.1 Indicador Único Sectorial (IUS)

El IUS es el instrumento que determina el nivel de riesgo de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, y que es publicado anualmente por esta SSPD, es así como, dicho indicador está conformado por ocho (8) dimensiones, entre ellas Calidad del Servicio (CS), Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones (EP), Eficiencia en la Operación (EO), Eficiencia en la Gestión Empresarial (GE), Sostenibilidad Financiera (SF), Gobierno y Transparencia (GYT), Sostenibilidad Ambiental (SA) y Gestión Tarifaria (GT).



Así las cosas, el prestador SEMDO S.A.S. E.S.P. se encuentra clasificado en riesgo alto con un resultado de 16,50, conforme el resultado del cálculo del IUS para la vigencia 2022.

A continuación, se relaciona el resultado para cada una de las dimensiones:

*Tabla 38. Indicador Único Sectorial*

Segmento	APS	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
2	PALERMO	0,00	1,50	0,00	0,00	5,00	0,00	1,25	8,75	16,50	Riesgo Alto

Fuente: Publicación de Resultados IUS 2022

Conforme el nivel de riesgo obtenido se estableció en el artículo 1.6.5.3.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 que el prestador deberá “*establecer en su Plan de Gestión y Resultados -PGR, para el corto plazo (5 años), mínimo dos (2) acciones de mejora que garanticen el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores del IUS, cuya calificación sea menor o igual a 30 puntos (riesgo alto). Para ello, deberá reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el PGR actualizado para el respectivo seguimiento y control*” (Cursiva fuera del texto original)

Por lo anterior, esta SSPD procedió a revisar el reporte del *Tablero de Acciones de Mejora PGR* por parte de la empresa, evidenciando que se encuentra en estado pendiente de cargue, aun cuando la fecha límite establecida para el reporte fue del 30 de julio de 2023, incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD 20211000682475 del 10 de noviembre de 2021.

A su vez, se verificó el reporte anual del formato *Tablero de Planeación PGR*, encontrándose de igual forma en estado pendiente de cargue para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023.

#### 5.6.2 Actualizaciones de RUPS

La SSPD profirió la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que derogó la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, la cual dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS una vez al año con la siguiente periodicidad:

*Tabla 39 Periodicidad de Actualización*


Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

De acuerdo con lo anterior, la actualización para SEMDO S.A.S. E.S.P. debe realizarse hasta el 28 de febrero de cada año, por lo tanto, una vez verificada la información del RUPS, en la siguiente imagen se puede evidenciar que el prestador realizó la actualización para la vigencia 2023 en términos.



Imagen 35 Actualizaciones RUPS

  
 Libertad y Orden  
 Sistema Único de Información  
 de Servicios Públicos  
**SUI**

**Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos**  
**Administrador RUPS**  
Consulta de solicitudes

**Consulta de solicitudes**

MARQUE UNA OPCIÓN DE CONSULTA Y LUEGO DILIGENCIE LOS DATOS RESPECTIVOS DE LA OPCIÓN:

**Consulta por combinación de criterios**

**Consulta por imprimible**  
 Número de imprimible

Motivo de la solicitud - SELECCIONE -	Estado de la solicitud - SELECCIONE -	Fecha de radicación DESDE: <input type="text"/>	HASTA: <input type="text"/>
Servicio - SELECCIONE -	Clasificación del servicio - SELECCIONE -	Departamento - SELECCIONE -	Municipio - SELECCIONE -
Nombre del prestador <input type="text"/>	Identificador del prestador 35733	NIT del prestador <input type="text"/>	

Consultar
Limpiar

**Resultados de la consulta**

#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	INSCRIPCION	ADMITIDA		2018935733355811	05/09/2018	20185291041002	15/09/2018	
2	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2019235733370253	04/02/2019	20195290248142	18/03/2019	
3	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2020335733377444	12/03/2020	20205290867042	06/06/2020	
4	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2020635733379702	05/06/2020	20205290867002	06/06/2020	
5	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2021235733388185	15/02/2021	20215290271462	16/02/2021	
6	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2022135733402743	25/01/2022			
7	35733	SERVICIOS MULTIPLES DOMICILIARIOS SAS ESP	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2023135733418405	27/01/2023			

Fuente: RUPS - 2023

### 5.6.3 Estado de cargue al SUI por parte del prestador

Una vez verificado el estado de reporte de cargue al SUI a corte del 23 de mayo de 2023, se observó que tiene solo un 81% de cargue total de información, representado en 294 reportes pendientes, así:

Tabla 40. Estado de cargue de información al SUI.

Año	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2003	1	0	0 %
2016	0	13	100 %
2018	31	234	88 %
2019	39	366	90 %
2020	54	268	83 %
2021	53	214	80 %
2022	85	169	66 %
2023	31	30	49 %
TOTAL	294	1.294	81 %

Fuente: SUI – Estado general de la Información cargada por los prestadores SSPD, consulta realizada mayo 2023.

Tabla 41. Detalle de reportes por tópico Acueducto y alcantarillado

Tópico	2003 a 2020	2021	2022	2023	Total general
<b>Administrativo</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>12</b>		<b>39</b>
Certificado	4	4	4		12
Pendiente	11	8	8		27
<b>Administrativo y Financiero</b>	<b>38</b>	<b>4</b>	<b>6</b>		<b>48</b>
Certificado	28	2			30
Certificado No Aplica	9				9
Pendiente	1	2	6		9
<b>CMI</b>	<b>1</b>				<b>1</b>
Certificado	1				1
<b>Comercial y de Gestión</b>	<b>362</b>	<b>139</b>	<b>119</b>	<b>36</b>	<b>656</b>
Certificado	297	118	84	18	517
Certificado No Aplica	58	18	14		90
Pendiente	7	3	21	18	49
<b>Generalidades-Riesgos</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
Pendiente	6	2	2	1	11
<b>MOVET</b>	<b>5</b>				<b>5</b>
Pendiente	5				5
<b>Nuevo Marco Normativo 2015</b>	<b>1</b>				<b>1</b>
Certificado	1				1
<b>NUEVO MARCO TARIFARIO AA</b>		<b>1</b>			<b>1</b>
en Edición		1			1
<b>Nuevos Marcos Normativos</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>17</b>
Certificado	5	5	4		14
Pendiente	1		1	1	3
<b>Riesgos Acueducto</b>	<b>24</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>43</b>
Certificado	24	8	8	3	43
<b>Riesgos Alcantarillado</b>	<b>24</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>43</b>
Certificado	21	7	7	2	37
Pendiente	3	1	1	1	6
<b>Técnico operativo</b>	<b>245</b>	<b>87</b>	<b>87</b>	<b>17</b>	<b>436</b>
Certificado	129	39	33	5	206
Certificado No Aplica	30	12	12	2	56
Pendiente	86	36	42	10	174
<b>Total general</b>	<b>727</b>	<b>266</b>	<b>247</b>	<b>61</b>	<b>1301</b>

 Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD<sup>28</sup>, consulta realizada mayo 2023.

Por lo anterior, se evidencian formatos y formularios en estado pendiente de cargue, así las cosas, se observa incumplimiento por parte del prestador frente a la Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 de 2010 y normas complementarias, es preciso recalcar que al no contar con esta

<sup>28</sup> <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

información la SSPD se ve limitada en el cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

Adicionalmente, es importante mencionar que verificado el SUI se encuentran formatos y formularios que fueron certificados bajo la opción *Certificado no aplica*, situación que no ha sido sustentada por el prestador, ya que durante la visita se evidenció información que contradice lo reportado en SUI, por lo cual se nota baja calidad de la información cargada por SEMDO S.A.S. E.S.P.

## 5.7 Acciones de la SSPD

Tabla 42. Comunicaciones de la SSPD hacia el prestador

Radicado	Fecha	Tema
20194600881751	18/10/2019	Requerimiento aplicación nuevo régimen tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo a la Resolución CRA 825 de 2017 y 844 de 2018.
20195291218952	28/10/2019	Anexo documentos requeridos mediante radicado SSPD No. 20194600881751 del 18/10/2019
20204200326151	12/05/2020	Solicitud información respecto de la medición y facturación de los consumos a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria Decretada por el Gobierno Nacional.
20204200780971	06/08/2020	Reporte metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 825 de 2017.
20214202570071	02/07/2021	Diligenciamiento del módulo de configuración del aplicativo SURICATA en el SUI para el cálculo IUS.
20224255679341	06/12/2022	Traslado del radicado 20225290675012.
20234251475631	27/04/2023	Programación visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para los días 2, 3 y 4 de mayo de 2023.

## 6 HALLAZGOS

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<b>Control Interno</b>	Ley 222 de 1995.	Informe de control interno Financiero.	No cumple
<b>Certificación en competencias laborales</b>	Artículo 7 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	Certificados en competencias laborales.	No cumple
<b>NIF GRUPO 2 PYMES</b>	DUR 2420 de 2015 anexo técnico 2	El prestador no cumple con los criterios de revelación.	No cumple
<b>Información técnica sin entregar</b>	Radicado SSPD No. 20234251475631 del 27/04/2023.	Acta de visita y lo señalado en el presente documento.	No cumple
<b>Infraestructura no operativa</b>	Resolución MVCT 330 de 2017.		
<b>Concertación, materialización y recibo a conformidad de puntos de</b>	Resolución 811 de 2008.		

criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<b>muestreo de calidad del agua para consumo humano</b>			
<b>Laboratorio de control de calidad del agua, equipos, libro de control</b>	Resolución 2115 de 2007.		
<b>APS</b>	CCU.	No está documentada. CCU, acta de visita y el presente informe.	No cumple
<b>PEC</b>	Resolución 154 de 2014.	PEC, acta de visita y lo señalado en el presente documento.	No cumple
<b>Macromedición</b>	Artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017.		No cumple
<b>Medición de presión en red y presión suministrada por encima de 15 m.c.a.</b>	CCU, Resolución 330 de 2017.		No cumple
<b>Continuidad</b>	Resolución 2115 de 2017 y CCU.		No cumple
<b>Control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución</b>	Artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.		No cumple
<b>Contar con manuales de operación disponibles para los operadores de los sistemas de acueducto y alcantarillado, realización de actividades de mantenimiento</b>	Artículo 29 de la Resolución MVCT 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 2 al 4 de mayo de 2023 y la remitida a través de los radicados SSPD No. 20225290675012 del 22/02/2022, 20225295312652 del 27/12/2022 y 20235291758972 del 15/05/2023.	No cumple
<b>Permisos ambientales (permiso de vertimientos, concesiones de agua)</b>	Artículo 25 de la Ley 142 de 1994, artículo 2.3.1.3.3.1.41 Decreto 1077 de 2015.		No cumple
<b>Concepto de legalidad CCU</b>	Expedición concepto por la CRA.		No cumple
<b>Socialización del CCU</b>	Evidencias de publicación del CCU a sus suscriptores, artículo 131 de la Ley 142.		No cumple
<b>Requisitos mínimos de las facturas</b>	Cumplimiento de lo establecido en el CCU.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 2 al 4 de mayo de 2023.	No cumple
<b>Aplicación de los subsidios y contribuciones</b>	Factores de subsidios y contribución establecido en el acuerdo vigente.		No cumple
<b>Oficina - atención PQR</b>	Cumplimiento artículo 153 de la Ley 142 de 1994.		No cumple
<b>Tarifas</b>	Resolución de SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.	No cuenta con el estudio de costos y tarifas certificado en SURICATA (SUI).	No cumple
<b>Tarifas aplicadas</b>	Aplicación de tarifas.	Se encuentra pendiente el reporte correspondiente a los meses de	No cumple

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		noviembre de 2021 a mayo de 2013 tanto para acueducto como para alcantarillado de los formatos “costos de referencia y tarifas aplicadas acueducto” y “costos de referencia y tarifas aplicadas alcantarillado”.	
<b>Reporte SUI</b>	El prestador no ha realizado el reporte de información al SUI, cargue del 81%, pendientes 294 formatos y formularios.	SUI	No cumple
<b>Calidad de la información reportada en SUI</b>	Consistencia de la información reportada en el SUI con la información entregada en visita.	CCU (actualización). Suscriptores. Reclamaciones Acueducto y alcantarillado 2022.	No cumple

## 7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

El prestador debe subsanar los hallazgos descritos en el presente informe.

## 8 CONCLUSIONES

### 8.1 Aspectos Administrativos

- SEMDO S.A.S. E.S.P. no cuenta con un sistema de control interno implementado, de esta manera se concluye que el prestador incumple con lo establecido en la Ley 1258 del 2008 y 222 de 1995.
- Presenta incumplimiento a lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 y modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, ya que no cuenta con las certificaciones en competencia laborales de todos sus colaboradores.

### 8.2 Aspectos Financieros

- El juego de los estados financieros se entregó incompleto a cierre de 31 de diciembre del 2022.
- El prestador no contempla todos los criterios de revelación en las notas a los estados financieros establecidos en el anexo técnico No. 2 del DUR 2420 del 2015.
- El prestador muestra que su operación se encuentra cerca del punto de equilibrio, por lo tanto, resulta fundamental que se tomen medidas para mejorar la eficiencia en el manejo de los costos y gastos.
- El recaudo de la cartera aún no es suficiente para cubrir todos los costos y gastos del prestador. Esta situación representa una desventaja para la empresa, ya que no puede alcanzar una cobertura total de sus compromisos inmediatos.

### 8.3 Aspectos Técnicos Operativos.

- Presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (sanitario y pluvial) en el área urbana y rural (Centro Poblado Amborco y El Juncal) del municipio de Palermo con una cobertura estimada del 91,4% para el año 2023.
- Se presenta disparidad en la información presentada respecto a las áreas de prestación, múltiples nombres para la misma infraestructura, áreas y condominios atendidos, situaciones que no permite realizar comparaciones para verificar el estado de la prestación debido a que en todos los documentos se mencionaron de manera diferente, y no es consecuente con lo reportado en el SUI.
- No se presentaron todos los documentos que respalden la administración, operación y mantenimiento de la totalidad de infraestructura de acueducto y alcantarillado, varios documentos y permisos se encuentran a nombre de otras sociedades como Reverdecer S.A.S., Constructores Bienes Raíces Berdez S.A.S. y no de SEMDO SAS que es el prestador de los mismos.
- No cuenta con la totalidad de los permisos ambientales aprobados y vigentes requeridos en el marco del artículo 25 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.1.3.3.1.41 del Decreto 1077 de 2015, tales como concesión de aguas superficiales, permisos de vertimientos. Los existentes no están a su nombre.
- No ha reportado todas las fuentes de abastecimiento y receptoras de vertimiento, PTAP y PTAR. Existen diferencias en lo reportado en el SUI y lo evidenciado en la visita.
- La PTAP Hotel-Zona Comercial y la PTAR No. 3 no están operáticas.
- 2 de los 9 filtros de la PTAP Vimianzo presentan fugas y averías.
- Los tanques de almacenamiento presentan fugas, humedad y falta de mantenimiento.
- No aportó catastro de redes de acueducto y alcantarillado actualizado.
- No cuenta con manuales actualizados para la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado a su cargo, que incluya toda la cadena de abastecimiento junto con la de gestión de las aguas residuales y lluvias.
- Los mantenimientos en las PTAP y PTAR son deficientes.
- Carece de sistemas de macromedición instalados acorde a la Resolución 330 de 2017.
- Cuenta con más de un sector hidráulico y no uno como fue reportado en el SUI, toda vez que los sistemas son independientes.
- No tiene documentada la delimitación de sus APS para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, ni está incorporada en el CCU.
- No cuenta con laboratorio de control de calidad ni los instrumentos en el marco de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
- No calcula los indicadores de pérdidas de agua, de continuidad, presiones.
- No realiza control de presiones en puntos de la red de distribución.

- No cuenta con todas las actas de concertación de los puntos de muestreo ni sus actualizaciones para el área de prestación del servicio público domiciliario de acueducto, no los ha materializado, por ende, no se tienen las actas de materialización ni de recibo a conformidad, incumpliendo lo señalado en la Resolución 811 de 2008.
- Durante los años 2022 y lo corrido de 2023 distribuyó agua con IRCA clasificado como SIN RIESGO (Muestras de vigilancia).
- Para los años 2022 y corrido de 2023 la Autoridad Sanitaria no tomó muestras de vigilancia en la frecuencia y numero de muestras según la Resolución 2115 de 2007.
- El prestador realiza el control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución, sin embargo, no lo adelanta con las frecuencias de la Resolución 2115 de 2007.
- No entregó los conceptos sanitarios de los años 2022 y 2023 para ninguna de las PTAP a su cargo, y el entregado de 2021 para la PTAP Santa Bárbara, arrojó un riesgo medio.
- Tiene PEC para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado elaborado, sin embargo, no se ajusta a la configuración real de la infraestructura a su cargo.
- Los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo de SEMDO S.A.S. E.S.P. no cuentan con plantas de suministro de energía de respaldo que garanticen su operación permanente y continua, por lo cual, en caso de que suspensiones del servicio de energía eléctrica, los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo de SEMDO S.A.S. E.S.P. dejar de funcionar.

#### 8.4 Aspectos Comerciales

- El CCU de los servicios de acueducto y alcantarillado de SEMDO S.A.S. E.S.P. no se encuentra firmado, no cuenta con concepto de legalidad expedido por la CRA, cuenta con anexo técnico, según se logró evidenciar en visita el prestador no realizó divulgación de conformidad con el artículo 131 de la Ley 142 por lo cual se evidencia que el CCU del prestador presenta deficiencias las cuales no permiten que los suscriptores reconozcan plenamente las condiciones de prestación, ni se garantiza el acceso a los documentos donde se encuentra la referida información.
- El prestador gestiona su facturación e información de sus suscriptores mediante un software comercial, el cual va actualizando constantemente. A marzo de 2023 cuenta con 2.092 suscriptores para acueducto y 2.078 para alcantarillado.
- SEMDO S.A.S. E.S.P. a la fecha cuenta una micromedición nominal y efectiva de 100 % y 99,05 %, respectivamente.
- El prestador se encuentra incumpliendo con 3 requisitos de contenido mínimos de la factura, incumpliendo con lo establecido en el CCU y el artículo 148 de la Ley 142, por lo que, a la fecha, el prestador se encuentra entregando información incompleta a los suscriptores, lo que afecta al mismo ya que no le permite tener un conocimiento al 100% de las modalidades de pago, pagos realizados y ente vigilante del prestador de los servicios.
- El prestador se encuentra atendiendo las disposiciones de la Resolución CRA 750 de 2016, en cuanto a los rangos de consumo.
- La eficiencia de recaudo del prestador es de 41,24%, y 43,63 para la vigencia 2022 y lo corrido de 2023 a marzo de 2023, el bajo recaudo afecta directamente la suficiencia financiera del prestador.

- Los factores de subsidios y contribuciones asignados por el prestador en sus facturas no fueron aplicados de conformidad con el Acuerdo 007 de 2021, afectando a los suscriptores estrato 3 y en beneficio de los usuarios comerciales al no cobrar la contribución.
- El ente territorial debe 2 periodos de subsidios febrero y marzo de 2023 de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- SEMDO S.A.S. E.S.P. no lleva un control detallado de todas las PQR, ya que algunas se reciben de manera verbal o vía WhatsApp, las cuales no se documentan, incumpliendo con el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, por lo cual no cuenta con información detallada y reporta información errónea al SUI.
- SEMDO S.A.S. E.S.P. actualmente está aplicando la estratificación del municipio de Palermo, Huila, de los cuales entregan soportes.
- El prestador informó que asistió a reuniones del CPE, no obstante, los soportes entregados son del al Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.
- Se evidenció baja calidad de la información comercial reportada por SEMDO S.A.S. E.S.P. al SUI.

#### 8.5 Aspectos Tarifarios

- SEMDO S.A.S. E.S.P. se encuentra en el ámbito de aplicación establecido en el Artículo 2.1.1.1.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, por tanto, tiene la obligación de dar aplicación a la metodología tarifaria expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA en la resolución Ibídem.
- No cuenta con el estudio de costos y tarifas certificado en SURICATA.

#### 8.6 Actualización RUPS y Cargue al SUI.

- Se evidenció que el prestador realizó la respectiva actualización para la vigencia 2023.
- El prestador a la fecha tiene formatos y formularios pendientes por reportar en el SUI.

### 9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

El presente informe debe ser remitido al prestador y posteriormente publicado en la página web de la entidad.

### 10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

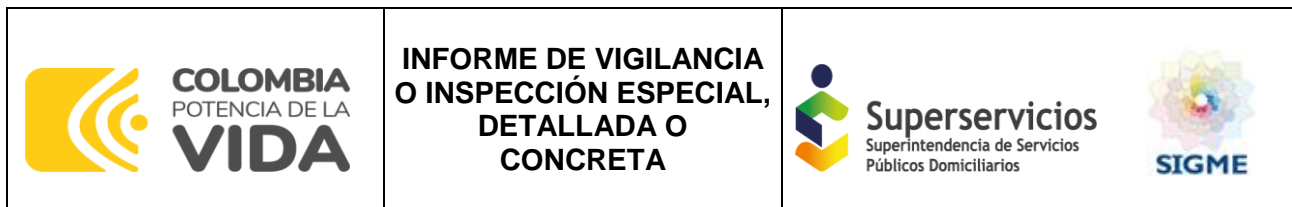
#### 10.1 Responsable General

James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

#### 10.2 Equipo de Evaluación

Proyectó: Leydi Marcela Montoya Forero - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
 Lina Lucia Sánchez Mariño - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
 Juan Camilo Gómez H. - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
 Christian Fabián Puerto Gómez - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA





Revisó: Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de pequeños Prestadores DTGAA  
Johanna Milena Cortés Quiroga - Profesional DTGAA  
María Fernanda Mina - Profesional DTGAA  
Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora DTGAA  
Aprobó: James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

## **11 ANEXOS**

No aplica